

<b>GUÍA ESTATAL PARA LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (COVID-19)</b> Actualizada al día 14 de julio de 2020.		
<b>Aguascalientes</b>	Lineamientos aplicables	Acuerdo Por El Que Se Expiden Las Medidas De Seguridad Sanitaria Ante La Fase 3 De La Emergencia Sanitaria Generada Por El Virus Sars-cov2 (Covid-19) En El Estado De Aguascalientes publicado el 24 de abril de 2020 en el periódico oficial del estado: <a href="https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4037.pdf#page=2">https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4037.pdf#page=2</a>  Acuerdo Por El Que Se Expiden Las Medidas De Seguridad Sanitaria Ante La Fase 3 De La Emergencia Sanitaria Generada Por El Virus Sars-cov2 (Covid-19) En El Municipio De Jesus Maria, Aguascalientes publicado el 11 de mayo de 2020 en el periódico oficial del estado: <a href="https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4049.pdf#page=46">https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4049.pdf#page=46</a>  Acuerdo Por El Que Se Expiden Las Medidas De Seguridad Sanitaria Ante La Reactivación Económica Y Social Durante La Emergencia Sanitaria Generada Por El Virus Sars-cov2 (Covid-19) En El Estado De Aguascalientes publicado el 04 de junio de 2020 en el periódico oficial del estado: <a href="https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4066.pdf#page=1">https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4066.pdf#page=1</a>
	Color semáforo	Federal: <b>NARANJA</b>
		Local: <b>Adhesión al semáforo federal</b>
	Actividades permitidas en el color actual	Actividades definidas en las disposiciones federales.



	del semáforo	
	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización de las disposiciones locales)
	Grupos vulnerables	Las personas de grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>NARANJA</b> , al no contar con lineamientos específicos, se está sujeto al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, debiendo prestar especial atención al cumplimiento de las medidas sanitarias.
<b>Baja California</b>	Lineamientos aplicables	No existen lineamientos ni disposiciones aplicables ordenadas por la autoridad estatal por lo que se encuentran sujetos a las disposiciones federales.
	Color semáforo federal	Federal: <b>ROJO</b>
		Local: <b>ROJO</b>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	Actividades definidas en las disposiciones federales. Sector Restaurantero y Hotelero conforme a los protocolos de reapertura del Turismo
	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización de las disposiciones locales)
	Grupos vulnerables	Las personas pertenecientes grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>AMARILLO</b> de acuerdo con comunicados de la Secretaria de Salud estatal
<b>Baja California Sur</b>	Lineamientos aplicables	Acuerdo por el que se da a conocer nuevas medidas sanitarias adoptadas por el Comité Estatal de Seguridad en Salud, para controlar, mitigar, y evitar la propagación del covid-19 publicado el 30 de mayo



		<p>de 2020 en el boletín oficial del estado:</p> <p><a href="http://secfm.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2020/28.pdf">http://secfm.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2020/28.pdf</a></p> <p>Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-Cov2 publicado el 21 de abril de 2020</p> <p><a href="http://secfm.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2020/30.pdf">http://secfm.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2020/30.pdf</a></p> <p>Protocolo General De Reincorporación Económica En El Estado De Baja California Sur publicado por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Baja California Sur:</p> <p><a href="http://www.coeprisbcs.gob.mx/files/covid19/Protocolo%20General%20Sanitario%20BCS.pdf">http://www.coeprisbcs.gob.mx/files/covid19/Protocolo%20General%20Sanitario%20BCS.pdf</a></p> <p>Protocolos de Reactivación Económica ante COVID-19 en Baja California Sur publicados por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Baja California Sur:</p> <p><a href="http://www.coeprisbcs.gob.mx">http://www.coeprisbcs.gob.mx</a></p>
	Color semáforo	Federal: <b>NARANJA</b>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	<p>Local: <b>Nivel 5 Crítico</b></p> <p>Disponible para su consulta en: <a href="https://coronavirus.bcs.gob.mx">https://coronavirus.bcs.gob.mx</a></p> <p>Además de las actividades esenciales, en <b>Nivel 5 crítico</b> se permite la reapertura de las siguientes actividades no esenciales:</p> <p>Con aforo al 30%</p>



		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Restaurantes con servicio completo (Incluyendo restaurantes y servicios de bebidas en hospedaje tiempo compartido).</li> <li>2. Servicios de comedor para empresas e instituciones</li> <li>3. Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida y de autoservicio modificado</li> <li>4. Inmobiliarias</li> <li>5. Agencias de venta de vehículos de transporte</li> <li>6. Comercio al por menor de productos naturistas</li> <li>7. Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina</li> <li>8. Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo</li> <li>9. Comercio al por menor de cristales para automóviles y camiones</li> <li>10. Hoteles, moteles, tiempos compartidos y otros servicios de hospedaje, incluyendo los servicios que se presten dentro de la propiedad</li> <li>11. Pesca deportiva</li> <li>12. Alquiler de lavadoras y artículos del hogar</li> <li>13. Playas (Cerradas por aumento de casos)</li> <li>14. Parques</li> <li>15. Actividad física individual al aire libre</li> <li>16. Activación vehicular malecón de La Paz</li> </ol> <p>Disponible para su consulta en: <a href="https://coronavirus.bcs.gob.mx">https://coronavirus.bcs.gob.mx</a></p>
	<p>Proceso de registro local</p>	<p>La Secretaría de Salud a través de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios les proporcionará un link para llevar a cabo su autoevaluación en <a href="http://www.coeprisbcs.gob.mx">www.coeprisbcs.gob.mx</a>.</p> <p>Sí esta autoevaluación es aprobada deberá de</p>



		<p>formalizar su “carta compromiso” con la impresión, la cual deberá de escanearse y enviarse al correo <a href="mailto:protocolo.reincorporacion@saludbcs.gob.mx">protocolo.reincorporacion@saludbcs.gob.mx</a></p> <p>Manual para el llenado de Cédula de Autoevaluación <a href="http://www.coeprisbcs.gob.mx/files/covid19/Manual_Cedulas_de_Autoevaluacion.pdf">http://www.coeprisbcs.gob.mx/files/covid19/Manual_Cedulas_de_Autoevaluacion.pdf</a></p> <p>AUTOEVALUACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS <a href="http://www.coeprisbcs.gob.mx/files/covid19/Manual_Cedulas_de_Autoevaluacion.pdf">http://www.coeprisbcs.gob.mx/files/covid19/Manual_Cedulas_de_Autoevaluacion.pdf</a></p> <p>Además, deberán de llenar el formato “INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS A LA REINCORPORACIÓN ECONÓMICA” de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios disponible en: <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdwtLJOCl5T5A53sOIU2eE4RVIWiXWeM_1HxrWLqI_1IVb27A/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdwtLJOCl5T5A53sOIU2eE4RVIWiXWeM_1HxrWLqI_1IVb27A/viewform</a></p>
	Grupos vulnerables	Hasta nuevo aviso
<b>Campeche</b>	Lineamientos aplicables	<p>No existen lineamientos ni disposiciones aplicables ordenadas por la autoridad estatal por lo que se encuentran sujetos a las disposiciones federales.</p> <p>Se exhorta a los propietarios de establecimientos apegarse a lo dispuesto en el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas: <a href="http://www.campeche.salud.gob.mx/index.php/comunicacion-social/3977-a-cumplir-con-medidas-indispensables-para-mitigar-la-propagacion-del-covid-19-en-establecimientos-copriscam-">http://www.campeche.salud.gob.mx/index.php/comunicacion-social/3977-a-cumplir-con-medidas-indispensables-para-mitigar-la-propagacion-del-covid-19-en-establecimientos-copriscam-</a></p>
	Color semáforo federal	<p>Federal: <b>NARANJA</b></p> <p>Local: <b>NARANJA</b></p>



	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	Actividades definidas en las disposiciones federales.
	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización en las disposiciones locales)
	Grupos vulnerables	Las personas de grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>NARANJA</b> , al no contar con lineamientos específicos, se está sujeto al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, debiendo prestar especial atención al cumplimiento de las medidas sanitarias.
<b>Coahuila</b>	Lineamientos aplicables	<p>Lineamientos para la reactivación de las actividades comerciales, económicas, y de servicios en el estado de Coahuila de Zaragoza publicados el 21 de mayo de 2020 en el periódico oficial del estado:</p> <p><a href="http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/40-EXT-21-MAYO-2020.pdf">http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/40-EXT-21-MAYO-2020.pdf</a></p> <p>Plan de reactivación económica por regiones publicado en la página de la Secretaría de Economía del Estado de Coahuila: <a href="http://www.seccoahuila.gob.mx/medidas.htm">http://www.seccoahuila.gob.mx/medidas.htm</a></p> <p>DECRETO que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19.</p> <p><a href="http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/47-EXT-15-JUN-2020.PDF">http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/47-EXT-15-JUN-2020.PDF</a></p> <p>ACUERDOS DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO REGIONAL COVID-19 SURESTE</p> <p><a href="https://saltillo.gob.mx/acuerdos-del-subcomite-">https://saltillo.gob.mx/acuerdos-del-subcomite-</a></p>



		<a href="#">tecnico-regional-covid-19-sureste-15/</a>
	Color semáforo	Federal: <b>ROJO</b>
		Local: <b>Se determina por región.</b>  <b>Región sureste: NARANJA</b> <b>Región laguna: Etapa 1</b> <b>Región Carbonifera: Fase 3</b> <b>Región Norte: N/A</b> <b>Región Centro-Desierto: N/A</b>
Actividades permitidas en el color actual del semáforo	<p>Los Lineamientos para la reactivación de las actividades comerciales, económicas, y de servicios en el estado de Coahuila de Zaragoza publicados el 21 de mayo de 2020 establecen que el plan de reactivación económica del Estado de Coahuila se regula por regiones</p> <p><b>Actividades esenciales y,</b></p> <p><b>Región Sureste</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Restaurantes: al 50% de su capacidad total y con un horario de lunes a sábado hasta las 23:30 horas. Domingo solo con modalidad para llevar.</li> <li>2. Hoteles: solo hospedaje.</li> <li>3. Restaurantes bar: al 50% de su capacidad total y con un horario de lunes a sábado hasta las 23:30 horas. Domingo solo con modalidad para llevar. Máximo 100 personas. 6 comensales por mesa.</li> <li>4. Bares con modalidad de restaurante: al 50% de su capacidad total y con un horario de lunes a sábado hasta las 23:30 horas. Domingo solo con modalidad para llevar. Máximo 100 personas. 6 comensales por</li> </ol>	



		<p>mesa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Mercados al aire libre: al 25% de su capacidad total, con horarios de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, sábados de 9:00 a 13:00 horas y domingos cerrados.</li> <li>6. Comercio organizado: al 25% de su capacidad total, con horarios de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, sábados y domingos cerrados.</li> <li>7. Clubes deportivos: al 25% de su capacidad total, con horarios de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, sábados y domingos cerrados.</li> <li>8. Gimnasios, academias deportivas y culturales: al 25% de su capacidad total, sábados y domingos cerrados.</li> <li>9. Museos y galerías: al 25% de su capacidad total, sábados y domingos cerrados.</li> <li>10. Albergas: al 25% de su capacidad total, sábados y domingos cerrados.</li> <li>11. Panteones: al 25% de su capacidad total, sábados y domingos cerrados.</li> <li>12. Parques públicos: al 25% de su capacidad total, sábados y domingos cerrados.</li> <li>13. Ceremonias religiosas: al 25% de su capacidad total.</li> </ol> <p><b>Región Carbonífera:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Peluquerías, barberías, estéticas, salones de belleza: Apertura 100%</li> <li>2. Papelerías, ferreterías, lavanderías, tintorerías, librerías, pastelerías: servicio habitual</li> <li>3. Tiendas de ropa, zapaterías, joyerías: Servicio habitual</li> <li>4. Gimnasios, clases deportivas y cultura: 80% de su capacidad</li> <li>5. Bares y cantinas: 70% de su capacidad en</li> </ol>
--	--	--



		<p>área cerrada</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Restaurantes, alimentos preparados, puestos ambulantes de comida, terrazas, cafeterías: 70% de su capacidad en área cerrada</li> <li>7. Iglesias: 50% de su capacidad</li> <li>8. Actividades al aire libre: Se reanudan de manera habitual</li> </ol> <p><b>Región Laguna:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mercados al aire libre</li> <li>2. Actividades al aire libre</li> <li>3. Restaurantes: aforo máximo 50%</li> <li>4. Supermercados: aforo máximo 50%</li> <li>5. Comercio organizado: aforo máximo 25%</li> <li>6. Plazas comerciales: aforo máximo 50%</li> <li>7. Clubes deportivo y centros recreativos privados: aforo máximo 50%</li> </ol> <p><b>Región Norte:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Centros y Plazas Comerciales: Apertura en su totalidad</li> <li>● Restaurantes y puestos de comida: Se limita el aforo al 50% de la capacidad del restaurante</li> <li>● Parques y lugares públicos</li> <li>● Micro, pequeño y mediano negocio             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tiendas</li> <li>○ Salas de belleza</li> <li>○ Estéticas</li> <li>○ Peluquerías</li> <li>○ Boutiques</li> <li>○ Tiendas de regalos</li> <li>○ Mueblerías</li> <li>○ Zapaterías</li> <li>○ Refaccionarias</li> <li>○ Tiendas de accesorios</li> <li>○ Joyerías Etc.</li> </ul> </li> </ul>
--	--	---



		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Actividades Profesionales             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Despachos contables</li> <li>○ Despachos de abogados</li> <li>○ Consultorios dentales</li> <li>○ Notarías</li> <li>○ Consultorías</li> <li>○ Clínicas Veterinarias</li> <li>○ Similares</li> </ul> </li> <li>● Velorios/ Sepelios: En domicilio particular de no más de 10 personas</li> <li>● Mercados al aire libre (pulgas) , Comercio informal, Ambulante, Transporte</li> <li>● Celebraciones Religiosas</li> <li>● Bodas, XV Años, bautizos, graduaciones, primeras comuniones, piñatas en salones de eventos y lugares públicos</li> <li>● Clases de Zumba, Yoga, Aerobics: Máximo 10 personas por clase en esta primera etapa con una distancia mínima de 3 metros entre cada persona.</li> <li>● Auditorios, galerías y espectáculos masivos: recomendaciones Se evalúa para siguiente etapa</li> <li>● Bares, Cantinas, Discotecas y Antros: recomendaciones Se evalúa para siguiente etapa</li> <li>● Gimnasios: recomendaciones Se evalúa para siguiente etapa</li> <li>● Cines: se evaluarán en la siguiente etapa</li> </ul> <p><b>Región Centro-Desierto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Restaurantes.</li> <li>● Hoteles.</li> <li>● Restaurantes-bar.</li> <li>● Mercados al aire libre.</li> <li>● Comercio organizado.</li> <li>● Gimnasios.</li> </ul>
--	--	--

CDMX 05120  
T +52 (55) 13 27 81 81  
pizaabogados.com  
besser.mx

Corporativo Arcos Bosques  
Paseo de los Tamarindos 400  
Torre B ° Piso 27  
Bosques de las Lomas



		<p><b>Restricciones de movilización a excepción de los siguientes supuestos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desempeño de actividades laborales o actividades esenciales señaladas en el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Las directamente necesarias para atender a la emergencia sanitaria</li> <li>b. Seguridad pública y protección ciudadana</li> <li>c. Sectores fundamentales de la economía</li> <li>d. Relacionadas con programas sociales del gobierno</li> </ol> </li> <li>2. Asistencia a instituciones de salud</li> <li>3. Desempeño de labores de defensores de derechos humanos, periodistas, sindicatos y servicios sociales que brindan asistencia humanitaria</li> <li>4. Realización de actividades turísticas</li> <li>5. Realización de actividades comerciales</li> <li>6. Atención situaciones emergencia</li> <li>7. Situaciones especiales justificadas</li> <li>8. Demás que el Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del Covid-19 o Subcomités Técnicos Regionales Covid-19 determinen</li> </ol> <p>Para más información, consultar en:  <a href="http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/47-EXT-15-JUN-2020.PDF">http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/47-EXT-15-JUN-2020.PDF</a></p>
	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización en las disposiciones locales)
	Grupos vulnerables	Las personas de grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se



		encuentre en <b>NARANJA</b> en términos de los lineamientos federales o cuando así lo determine el Comité de la región en la que se encuentre el centro de trabajo
<b>Colima</b>	Lineamientos aplicables	<p>Acuerdo Por El Que Se Establece El Plan De Reapertura Gradual De Actividades Sociales, Educativas Y Económicas Para El Estado De Colima Tras La Emergencia Generada Por El Virus SARSCoV2 publicado el 06 de junio de 2020 en el periódico oficial del estado: <a href="http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/06062020/su03/320060601.pdf">http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/06062020/su03/320060601.pdf</a></p> <p>Acuerdo Que Autoriza La Aplicación Del "Plan Colima Y Su Gente", Así Como, El Protocolo De Actuación Para La Nueva Realidad De Las Actividades Económicas En El Municipio De Colima, A Partir Del 1 De Junio De 2020 publicado el 06 de junio de 2020 en el periódico oficial del estado: <a href="http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/06062020/p20060602.pdf">http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/06062020/p20060602.pdf</a></p> <p>Acuerdo Por El Que Se Dan A Conocer Las Medidas De Mitigación De La Enfermedad Covid-19, Así Como, Los Protocolos De Seguridad Sanitaria En El Entorno Laboral publicado el 30 de junio de 2020 en el periódico oficial del estado: <a href="http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/30062020/p20063001.pdf">http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/30062020/p20063001.pdf</a></p>
	Color semáforo	Federal: <b>ROJO</b>
		<p>Local: J1: <b>NARANJA</b> J2: <b>ROJO</b> J3: <b>ROJO</b></p> <p>Disponible para su consulta en: <a href="http://www.saludcolima.gob.mx/coronavirus/">http://www.saludcolima.gob.mx/coronavirus/</a></p>
Actividades	Actividades permitidas en semáforo <b>ROJO</b> :	



	<p>permitidas en el color actual del semáforo</p>	<p>Al 100% de su capacidad total</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicios de salud y de asistencia social</li> <li>2. Servicios de alojamiento temporal y de preparación de bebidas</li> <li>3. Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural</li> <li>4. Servicios financieros y de seguros</li> <li>5. Comercio al por mayor y al por menor de productos esenciales</li> <li>6. Transportes, correos y almacenamiento</li> <li>7. Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza al</li> <li>8. Información de medios masivos.</li> <li>9. Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicio de remediación.</li> <li>10. Servicios funerarios.</li> <li>11. Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia</li> <li>12. Minería</li> <li>13. Industrias manufactureras de productos esenciales</li> <li>14. Fabricación de equipo de transporte</li> <li>15. Construcción</li> </ol> <p>Actividades permitidas en semáforo <b>naranja:</b> Al 25% de su capacidad total</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Industrias manufactureras de productos no esenciales</li> <li>2. Comercio al por mayor y al por menor de productos no esenciales</li> <li>3. Servicios profesionales, científicos y técnicos</li> <li>4. Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicio de remediación.</li> <li>5. Corporativos</li> <li>6. Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles</li> </ol>
--	---	---



		<p>7. Servicios de alojamiento temporal y de preparación de bebidas</p> <p>8. Servicios de esparcimiento</p> <p>9. Otros servicios</p> <p>10. Centros comerciales</p>
	Proceso de registro local	<p>Las empresas deberán de contar con el registro de seguridad sanitaria, cédula de autoevaluación y capacitación virtual.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con el registro de seguridad sanitaria, ante el IMSS en la página <a href="http://nuevanormalidad.gob.mx">http://nuevanormalidad.gob.mx</a> o ante COESPRIS para aquellas empresas que no tengan registro patronal ante el IMSS.</li> <li>2. Presentar carta compromiso (Anexo 1*) suscrita por el propietario de la empresa ante COESPRIS.</li> <li>3. Contar con un Plan de Contingencia ante casos sospechosos de COVID-19.</li> </ol> <p>*Anexo 1 disponible en: <a href="http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/06062020/su03/320060601.pdf">http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/06062020/su03/320060601.pdf</a></p>
	Grupos vulnerables	<p>Los grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>VERDE</b>, de conformidad con el Plan de reapertura gradual de actividades sociales, educativas y económicas para el estado de Colima</p> <p>Disponible para su consulta en: <a href="http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/06062020/su03/320060601.pdf">http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/06062020/su03/320060601.pdf</a></p>
<b>Chiapas</b>	Lineamientos aplicables	No existen lineamientos ni disposiciones aplicables ordenadas por la autoridad estatal por lo que se encuentran sujetos a las disposiciones federales.
	Color	Federal: <b>ROJO</b>



	semáforo	Local: <b>En adhesión al Federal</b>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	Actividades definidas en los lineamientos federales
	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización en las disposiciones locales)
	Grupos vulnerables	Las personas de grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>NARANJA</b> , al no contar con lineamientos específicos, se está sujeto al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, debiendo prestar especial atención al cumplimiento de las medidas sanitarias.
<b>Chihuahua</b>	Lineamientos aplicables	<p>ACUERDO N° 083/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se establece la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19 publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua:</p> <p><a href="http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/periodicos/po44_2020_.pdf">http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/periodicos/po44_2020_.pdf</a></p> <p>ACUERDO N° SS/SEM 007/2020 del C. Secretario de Salud por el que se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar las etapas de semaforización sanitaria y se definen los colores en que se encontrarán publicado el 20 de junio de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua:</p> <p><a href="http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/periodicos/po50_2020_.pdf">http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/periodicos/po50_2020_.pdf</a></p>



	Color semáforo	<p>Federal: <b>NARANJA</b></p> <p>Local: <b>FASE 3, NARANJA</b></p> <p>De conformidad con el ACUERDO N° SS/SEM 007/2020 del C. Secretario de Salud por el que se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar las etapas de semaforización sanitaria y se definen los colores en que se encontrarán publicado el 20 de junio de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el estado de Chihuahua se encuentra dividido en dos regiones, las cuales se encuentran en naranja.</p> <p>Disponible para su consulta en: <a href="http://saluddigital.ssch.gob.mx/covid/">http://saluddigital.ssch.gob.mx/covid/</a></p>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	<p>De conformidad con el "ACUERDO N° 083/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se establece la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19" publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y de conformidad con el color del semáforo epidemiológico que se encuentra en <b>NARANJA</b>, las actividades permitidas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Esenciales: salud, agricultura, obra pública, estancias infantiles, servicios básicos, alimentación, minería, construcción: aforo 100% medidas preventivas y sana distancia</li> <li>2. Servicios terapéuticos de rehabilitación y atención para personas con discapacidad y enfermedades discapacitantes (público, privado y OSC): aforo 100% con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa</li> </ol>



		<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Nuevas esenciales: aforo 50% medidas preventivas y sana distancia</li> <li>4. No esenciales: industria: aforo 30% medidas preventivas y sana distancia</li> <li>5. Hoteles: aforo 30% medidas preventivas de sana distancia, uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad</li> <li>6. Restaurantes: aforo 50% sin áreas infantiles y con medidas de sana distancia</li> <li>7. Spas, estéticas, consultorios medicos no esenciales y resto de consultorios (excepto dentales): aforo 50% con sanitizacion posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa; uso exclusivo para personas con discapacidad</li> <li>8. Consultorios dentales: únicamente atención de urgencias (situaciones que pongan en grave riesgo la vida o salud de las personas)</li> <li>9. Salones de eventos, bares, centros nocturnos, área de bar de restaurantes, balnearios, reuniones privadas: suspendidos</li> <li>10. Casinos: suspendidos</li> <li>11. Comercios locales, ambulantes y semifijos: aforo 30% con medidas de sana distancia y en el caso de ambulantes y semifijos, preservar una distancia mínima de 2 metros entre cada puesto</li> <li>12. Comercio dentro de centros comerciales: suspendidos</li> <li>13. Museos, teatros, iglesias, centros de culto, centros deportivos cerrados, cines, centros culturales: suspendidos</li> <li>14. Parques, plazas, zonas ecoturísticas, centros deportivos abiertos: aforo 50% sin áreas infantiles y con medidas de sana distancia</li> <li>15. Personas vulnerables: aislamiento</li> <li>16. Asociaciones civiles: aforo 30% con medidas preventivas y de sana distancia</li> </ol>
--	--	---



		<p>17. Ceresos, estancias de adultos y asilos: aislamiento</p> <p>18. Escolares y academias: suspendidos</p> <p>19. Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas esenciales: aforo 100% medidas preventivas y sana distancia</p> <p>20. Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas no esenciales: aforo 50% medidas preventivas y de sana distancia</p>
	Proceso de registro local	<p>Todos los centros de trabajo además de instrumentar los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicados el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación deberán sujetarse al sistema de evaluación y control de actividades mediante el semáforo incluido como Anexo 1 del Acuerdo por el que se establece la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19 publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.</p> <p>Los centros de trabajo deberán remitir al correo electrónico <a href="mailto:reaperturaempresassalud@gmail.com">reaperturaempresassalud@gmail.com</a> de la Secretaría de Salud Estatal, copia del comprobante de la autoevaluación realizada en términos de los Lineamientos Técnicos mencionados en el párrafo anterior y contar con la comprobación de la remisión del mismo.</p>
	Grupos vulnerables	<p>Los grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>AMARILLO</b>, de conformidad con el Plan estatal de Reapertura de Actividades Chihuahua.</p>
<b>Ciudad de México</b>	Lineamientos aplicables	<p>Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad CDMX</p> <p><a href="https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad">https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad</a></p> <p>Aviso por el que se da a conocer el listado de</p>



		<p><b>Lineamientos, Normas, Guías y/o Protocolos de Protección a la Salud, que deberán cumplir los sectores para reanudar actividades, hacia un regreso a la Nueva Normalidad de la Ciudad de México publicado el 12 de junio de 2020</b> en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:  <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8d9dac95dd31b7fc9b2bd04dc8ce9eb5.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8d9dac95dd31b7fc9b2bd04dc8ce9eb5.pdf</a></p> <p>Tercer Aviso por el que se da conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que como Anexo forman parte del Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México publicado el 19 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:</p> <p><a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d16825f95d253f92837dbb7adbe1fe1a.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d16825f95d253f92837dbb7adbe1fe1a.pdf</a></p> <p>Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México publicado el 26 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:</p> <p><a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/18c869325129e45aebab11d8a694049f.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/18c869325129e45aebab11d8a694049f.pdf</a></p> <p>Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse publicado el 03 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:</p> <p><a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/69c851e9b5f15c6e998b6ebcd2837ad0.p">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/69c851e9b5f15c6e998b6ebcd2837ad0.p</a></p>
--	--	--



		<p><a href="#">df</a></p> <p>Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse publicado el 10 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:</p> <p><a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4a1db07fba7cbe510ab36235cf399c0b.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4a1db07fba7cbe510ab36235cf399c0b.pdf</a></p> <p><b>Lineamientos, Normas, Guías y/o Protocolos de Protección a la Salud para cada actividad</b></p> <p><a href="https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx">https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx</a></p>
	<p>Color semáforo federal</p>	<p>Federal: <b>NARANJA</b></p> <p>Local: En el período comprendido del 13 al 19 de julio del presente año, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en <b>NARANJA</b>, salvo las colonias en color ROJO y que pueden ser consultadas de manera georreferenciada en el enlace electrónico <a href="https://datos.cdmx.gob.mx/pages/covid19">https://datos.cdmx.gob.mx/pages/covid19</a> del portal de datos abiertos Ciudad de México.</p>
	<p>Actividades permitidas en el color actual del semáforo</p>	<p>Además de las actividades esenciales, en semáforo NARANJA se permite la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Restaurantes (40% de aforo)</li> <li>2. Hoteles (30% de aforo)</li> <li>3. Servicios religiosos (50% de aforo)</li> <li>4. Comercio al por mayor y por menor de productos no esenciales</li> <li>5. Servicios profesionales, científicos y técnicos, vinculados con los sectores que operen conforme al semáforo epidemiológico. No podrán abrir los corporativos.</li> <li>6. Gobierno: atención previa cita en ventanilla</li> </ol>



		de trámites vinculadas a actividades económicas en operación 7. Parques (30% de aforo)
	Proceso de registro local	Conforme a los "Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México" y el Sistema de Semáforo (coordinado con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal).  <b>Registro de reanudación de actividades en el enlace electrónico:</b>  <a href="https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias">https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias</a>  Dicho registro generará de manera automática una Carta Compromiso para reanudar actividades. La empresa deberá mantener en un lugar visible la Carta Compromiso.
	Grupos vulnerables	Los grupos vulnerables podrán regresar las actividades cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>AMARILLO</b> de acuerdo con el Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad de la CDMX
<b>Durango</b>	Lineamientos aplicables	Decreto por el cual se establecen las acciones de mitigación y control en materia de salubridad general, derivadas de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) para el Estado de Durango publicado el 26 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado:  <a href="http://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2020/04/34-26-de-abril.pdf">http://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2020/04/34-26-de-abril.pdf</a>  Guía General para la Reactivación Económica emitida por el Gobierno del Estado de Durango:  <a href="http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/CONSIDERACIONES-GENERALES.pdf">http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/CONSIDERACIONES-GENERALES.pdf</a>



		<p>Protocolos por actividades emitidos por el Gobierno del Estado de Durango</p> <p>Protocolo para el sector de la construcción: <a href="http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/CONSTRUCCION.pdf">http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/CONSTRUCCION.pdf</a></p> <p>Protocolo para el sector minero: <a href="http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/MINERIA.pdf">http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/MINERIA.pdf</a></p> <p>Protocolo para la industria forestal: <a href="http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/FORESTAL-MANUFACTURA-TEXTIL-METALMECANICO-Azul.pdf">http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/FORESTAL-MANUFACTURA-TEXTIL-METALMECANICO-Azul.pdf</a></p> <p>Protocolo para la industria de manufactura: <a href="http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/FORESTAL-MANUFACTURA-TEXTIL-METALMECANICO-Azul.pdf">http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/FORESTAL-MANUFACTURA-TEXTIL-METALMECANICO-Azul.pdf</a></p> <p>Protocolo para la industria metalmeccánica: <a href="http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/FORESTAL-MANUFACTURA-TEXTIL-METALMECANICO-Azul.pdf">http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/FORESTAL-MANUFACTURA-TEXTIL-METALMECANICO-Azul.pdf</a></p> <p>Protocolo para las instituciones financieras: <a href="http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/INSTITUCIONES-FINANCIERAS-.pdf">http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/INSTITUCIONES-FINANCIERAS-.pdf</a></p> <p>Protocolo para hoteles: <a href="http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/HOTELES.pdf">http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/HOTELES.pdf</a></p> <p>Protocolo para mercados: <a href="http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/TIANGUIS-Y-MERCADOS.pdf">http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/TIANGUIS-Y-MERCADOS.pdf</a></p> <p>Protocolo para actividades comerciales: <a href="http://sedeco.durango.gob.mx/wp-">http://sedeco.durango.gob.mx/wp-</a></p>
--	--	--



		<p><a href="http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/ACTIVIDADES-COMERCIALES.pdf">content/uploads/2020/05/ACTIVIDADES-COMERCIALES.pdf</a></p> <p>Protocolo para supermercados: <a href="http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/SUPERMERCADOS-ABARROTES-AUTOSERVICIO.pdf">http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/SUPERMERCADOS-ABARROTES-AUTOSERVICIO.pdf</a></p> <p>Protocolo para restaurantes: <a href="http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/RESTAURANTES.pdf">http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/RESTAURANTES.pdf</a></p> <p>Protocolo para plazas y centros comerciales: <a href="http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/PLAZAS-Y-CENTROS-COMERCIALES.pdf">http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/PLAZAS-Y-CENTROS-COMERCIALES.pdf</a></p> <p>Protocolo para clubes deportivos: <a href="http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/CLUBES-DEPORTIVOS-Y-CENTROS-RECREATIVOS-PRIVADOS-Azul.pdf">http://sedeco.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/CLUBES-DEPORTIVOS-Y-CENTROS-RECREATIVOS-PRIVADOS-Azul.pdf</a></p>
	Color semáforo	Federal: <b>NARANJA</b>
		Local: <b>FASE 3</b> Disponible en: <a href="http://covid.durango.gob.mx/">http://covid.durango.gob.mx/</a>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	<p>Las actividades permitidas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todas las actividades esenciales, como lo son:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Bancos</li> <li>b. Gasolineras</li> <li>c. Farmacias</li> <li>d. Ferreterías</li> <li>e. Talleres</li> <li>f. Supermercados</li> <li>g. Tiendas de autoservicio</li> <li>h. Venta de comida preparada</li> </ol> </li> <li>2. Nuevos sectores esenciales:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Construcción</li> </ol> </li> </ol>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>b. Minería</li> <li>c. Fabricación de equipos de transporte</li> </ul> <p>3. Comercio y servicios etapa 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Actividades comerciales</li> <li>b. Plazas comerciales</li> <li>c. Tianguis</li> <li>d. Mercados</li> <li>e. Clubes deportivos</li> <li>f. Centros recreativos privados (actividades deportivas en espacios abiertos)</li> </ul> <p>Actualmente, se encuentra prohibido iniciar operaciones en estos sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Gimnasios</li> <li>2. Centros Religiosos</li> <li>3. Museos</li> <li>4. Centros nocturnos</li> <li>5. Espectáculos masivos</li> <li>6. Centros turísticos</li> <li>7. Teatros</li> <li>8. Cines</li> <li>9. Áreas de juegos infantiles</li> <li>10. Bares, cantinas</li> <li>11. Salón de eventos</li> </ul>
	Proceso de registro local	El Estado de Durango no cuenta con un proceso de registro local específico. (Sujeto a actualización)
	Grupos vulnerables	Fase 3/Naranja- Sujeto a los lineamientos particulares para cada sector
<b>Guanajuato</b>	Lineamientos aplicables	<p>LINEAMIENTOS para la reactivación económica acorde a los semáforos federal epidemiológico y estatal de reactivación en Guanajuato publicados el día 10 de julio de 2020 en el periódico oficial del estado:</p> <p><a href="http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2020&amp;file=PO%20138%20da%20Parte_20200">http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2020&amp;file=PO%20138%20da%20Parte_20200</a></p>



		<p><a href="#">710_1357_23.pdf</a></p> <p>Plan de Acción Guanajuato:</p> <p><a href="https://reactivemosgto.guanajuato.gob.mx/documentos/PLAN-DE-ACCION-GTO-2.pdf">https://reactivemosgto.guanajuato.gob.mx/documentos/PLAN-DE-ACCION-GTO-2.pdf</a></p> <p>Acuerdo del comité Estatal para la Seguridad en Salud, por el cual se Dictan Diversas Medidas en Salud Pública de Observancia Obligatoria en el Territorio del Estado de Guanajuato publicado el día 10 de julio de 2020 en el periódico oficial del estado:</p> <p><a href="http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2020&amp;file=PO%20138%203ra%20Parte_20200712_2334_7.pdf">http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2020&amp;file=PO%20138%203ra%20Parte_20200712_2334_7.pdf</a></p>
	Color semáforo	<p>Federal: <b>ROJO</b></p> <p>Local: <b>ROJO</b></p> <p>Disponible para su consulta en:</p> <p><a href="https://reactivemosgto.guanajuato.gob.mx/documentos/SEMAFORO_1-7jun.pdf">https://reactivemosgto.guanajuato.gob.mx/documentos/SEMAFORO_1-7jun.pdf</a></p>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	<p>Actividades esenciales de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Gobierno Federal y,</p> <p>Actividades permitidas por el Gobierno del estado de Guanajuato en semáforo <b>rojo</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Calzado (Sólo proveeduría industrial y de salud) al 30% de su capacidad diaria.</li> <li>b. Vestido y confección (Sólo proveeduría de uniformes industriales y de salud) al 30% de su capacidad diaria.</li> <li>c. Servicios de bajo riesgo (Profesionales-oficios) al 75% de su capacidad diaria.</li> <li>d. Comercio al por mayor al 75% de su capacidad diaria.</li> </ol>



		<p>e. Servicios de apoyo a los negocios al 30% de su capacidad diaria.</p> <p>f. Restaurantes-hospedaje al 30% de su capacidad diaria.</p> <p>g. Comercio al por menor al 30% de su capacidad diaria.</p> <p>h. Plazas comerciales (Con excepción de bares, cines, áreas de fast food, áreas comunes y de juegos) al 30% de su capacidad diaria.</p>
	Proceso de registro local	<p>Deberá ingresar a la página: <a href="https://reactivemosgto.guanajuato.gob.mx/registro-de-protocolos/">https://reactivemosgto.guanajuato.gob.mx/registro-de-protocolos/</a> para iniciar el proceso de registro, en el cual tendrá que crear una cuenta y después iniciar su registro mediante la misma. Al momento del registro se determinará si conforme a su actividad, la empresa puede operar y los lineamientos que le resulten aplicables al giro de la empresa.</p>
	Grupos vulnerables	<p>Las personas pertenecientes a grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando se encuentre el semáforo epidemiológico en <b>AMARILLO</b>.</p>
<b>Guerrero</b>	Lineamientos aplicables	<p>Acuerdo de acciones del gobierno del estado para la reapertura de actividades esenciales y no esenciales, con motivo de Covid-19 publicado el 31 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno de Guerrero.</p> <p><a href="http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/P.O-EXTRAORDINARIO-31-MAYO-20201.pdf">http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/P.O-EXTRAORDINARIO-31-MAYO-20201.pdf</a></p> <p>Acuerdo que suscriben Los tres Poderes Del Estado, para la Reapertura Parcial de Actividades en el Estado de Guerrero por los efectos de la pandemia del Covid-19 publicado el 02 de julio de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno de Guerrero.</p> <p><a href="http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/P.-O-02-JUL.pdf">http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/P.-O-02-JUL.pdf</a></p> <p>Acuerdo por el se autoriza la reapertura de agencias</p>



		distribuidoras de autos, refaccionarias y servicio, en el estado de guerrero publicado el 10 de julio de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno de Guerrero. <a href="http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Periodico-053-A-III-10-Julio-2020.pdf">http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Periodico-053-A-III-10-Julio-2020.pdf</a>
	Color semáforo	Federal: <b>NARANJA</b>
		Local: <b>NARANJA</b>  Disponible para su consulta en: <a href="http://guerrero.gob.mx/transparencia/panorama-estatal-covid-19/">http://guerrero.gob.mx/transparencia/panorama-estatal-covid-19/</a>
Actividades permitidas en el color actual del semáforo		Actividades permitidas por el Gobierno del estado de Guerrero en semáforo <b>NARANJA</b> : <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Hoteles y establecimientos de alojamiento temporal.</li> <li>b. Restaurantes.</li> <li>c. Transporte público, intensificando las medidas de prevención sanitaria.</li> <li>d. Supermercados, almacenes, centros comerciales, gimnasios, barberías y estéticas.</li> <li>e. Servicios religiosos.</li> <li>f. Bancos.</li> <li>g. Platerías y joyerías.</li> <li>h. Producción agroindustrial y mezcalera.</li> <li>i. Plaza cívicas, jardines, parques, polideportivos, unidades deportivas y zoológicos.</li> <li>j. Tribunales judiciales, administrativos y en los laborales con previa cita.</li> <li>k. Actividades comerciales informales.</li> <li>l. Playas, servicios náuticos y deportes acuáticos.</li> <li>m. Agencias distribuidoras de autos, refacciones y servicio.</li> </ul>



		Dichas actividades podrán realizarse al 30% de su capacidad diaria.
	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización en las disposiciones locales)
	Grupos vulnerables	Las personas pertenecientes a grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>NARANJA</b> , al no contar con lineamientos específicos, se está sujeto al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, debiendo prestar especial atención al cumplimiento de las medidas sanitarias.
<b>Hidalgo</b>	Lineamientos aplicables	Decreto Municipal Número Cuarenta y Cuatro que contiene Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Reanudación de Actividades Privadas, Sociales y Públicas en Pachuca de Soto, Hidalgo publicado el 01 de julio de 2020 en el periódico oficial del estado:  <a href="http://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-4-del-01-de-julio-de-2020">http://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-4-del-01-de-julio-de-2020</a>
	Color semáforo	Federal: <b>NARANJA</b>  Local: <b>NARANJA</b> Disponible para su consulta en: <a href="http://coronavirus.hidalgo.gob.mx">http://coronavirus.hidalgo.gob.mx</a>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	Actividades permitidas con el 30% de aforo por el Gobierno del Estado de Hidalgo en semáforo <b>NARANJA</b> :  1. Manufactura y comercio de productos no esenciales (textil, ropa, calzado, joyería, tiendas de regalos, boneterías, etc.)



		<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Servicios jurídicos (notarías) y bufetes de abogados que den atención a la población</li> <li>3. Servicios profesionales científicos y técnicos (contaduría, arquitectura, publicidad, investigación científica, similares)</li> <li>4. Trámites y servicios de gobierno (atención al público)</li> <li>5. Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, incluye venta de vehículos</li> <li>6. Servicios de hospedaje</li> <li>7. Corporativos y oficinas de servicios privados</li> <li>8. Estéticas, barberías, spa o similares</li> <li>9. Balnearios, parques acuáticos y establecimientos con alberca y centros ecoturísticos</li> <li>10. Servicios religiosos</li> <li>11. Plazas comerciales</li> <li>12. Servicios de esparcimiento culturales, deportivos y recreativos en espacios abiertos</li> <li>13. Gimnasios</li> <li>14. Cines, teatros y centros de convenciones, salones de fiesta y similares</li> <li>15. Mercados y tianguis de productos No esenciales (ropa, calzado, vehículos)</li> </ol> <p>Actividades permitidas con el 50% de aforo por el Gobierno del Estado de Hidalgo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicios de transporte de pasajeros, convencional y masivo</li> </ol> <p>Actividades suspendidas por el Gobierno del Estado de Hidalgo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Centros educativos</li> <li>2. Antros, centros nocturnos, bares, casas de juego y similares</li> </ol>
	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización en las disposiciones locales)



	<p>Grupos vulnerables</p>	<p>Las personas de grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>NARANJA</b>, al no contar con lineamientos específicos, se está sujeto al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, debiendo prestar especial atención al cumplimiento de las medidas sanitarias.</p>
<p><b>Jalisco</b></p>	<p>Lineamientos aplicables</p>	<p>Plan Jalisco para la Reactivación Económica:</p> <p><a href="https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Plan_Jalisco_para_la_Reactivacion_Economica_V_2_30_junio_2020.pdf">https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Plan_Jalisco_para_la_Reactivacion_Economica_V_2_30_junio_2020.pdf</a></p> <p>El acuerdo del gobernador constitucional del estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio con motivo de la emergencia sanitaria por Covid-19 fue publicado <b>el 17 de mayo de 2020</b> en el periódico oficial del estado:</p> <p><a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-17-20-bis.pdf">https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-17-20-bis.pdf</a></p> <p>Dicho acuerdo ha sido actualizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>31 de mayo de 2020:</b> <a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-31-20-bis.pdf">https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-31-20-bis.pdf</a></li> <li>● <b>14 de junio de 2020:</b> <a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/06-14-20-bis.pdf">https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/06-14-20-bis.pdf</a></li> <li>● <b>01 de julio de 2020:</b> <a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-01-20-bis.pdf">https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-01-20-bis.pdf</a></li> </ul>



		<p><a href="http://iodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-01-20-quater.pdf">iodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-01-20-quater.pdf</a></p> <p><b>Próxima actualización 15 de julio de 2020.</b></p>
	Color semáforo	Federal: <b>NARANJA</b>
		Local: <b>FASE CERO</b>
Actividades permitidas en el color actual del semáforo	<p>Actividades permitidas por el gobierno estatal en <b>FASE CERO</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Industrias hasta el 50% de su capacidad</li> <li>b. Comercio. Aquellos que validen los protocolos.</li> <li>c. Servicios. Aquellos que validen los protocolos</li> <li>d. Actividad pública. Aquellos que validen protocolos</li> <li>e. Plazas comerciales: sin acceso a áreas comunes, con un máximo de operación del 25% de la capacidad de su estacionamiento, sin actividad sábados y domingos, y con acceso restringido a tiendas de una persona por familia o grupo.</li> <li>f. Corredores comerciales: con restricción de acceso a tiendas de una persona por familia o grupo.</li> <li>g. Hoteles: con un máximo de operación del 25% de su capacidad, con apertura de áreas comunes, sin actividades grupales.</li> <li>h. Gimnasios y clubs deportivos: con un máximo de operación del 25% de su capacidad, con acceso restringido de</li> </ul>	



		<p>una persona por familia o grupo, sin actividades grupales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Bosques urbanos y parques públicos: sin acceso a áreas infantiles, con un aforo máximo del 50% de su capacidad.</li> <li>j. Albercas y centros deportivos: para actividades deportivas individuales o restringidas a un máximo de operación de 20 personas.</li> <li>k. Cines y teatros: con un máximo de operación del 25% de su capacidad.</li> </ul> <p>Disponible para su consulta en:  <a href="https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Plan_Jalisco_para_la_Reactivacion_Economica_V_2_30_junio_2020.pdf">https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Plan_Jalisco_para_la_Reactivacion_Economica_V_2_30_junio_2020.pdf</a> página 40.</p>
	<p>Proceso de registro local</p>	<p>El proceso para la reapertura de actividades se realizará conforme a lo dispuesto en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, en el cual en la <b>Fase 0</b> las empresas deberán elaborar sus protocolos sanitarios para el reinicio de sus actividades, capacitar al personal, adecuar su espacio, entre otras, conforme a los lineamientos de salud e higiene en el entorno laboral que emita la Secretaría de Salud y de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.</p> <p>Una vez hecho lo anterior, se deberá realizar un registro electrónico en: <a href="http://www.saaene.jalisco.gob.mx">www.saaene.jalisco.gob.mx</a> debiendo contar con las medidas sanitarias y los protocolos respectivos.</p> <p>La empresa, industria o negocio deberá firmar una carta compromiso de cumplimiento de las medidas sanitarias, lineamientos generales y protocolos específicos.</p>



		<p>Una vez realizado esto, la Secretaría de Desarrollo Económico y de Trabajo y Previsión Social de Jalisco, así como las autoridades municipales, visitarán el domicilio para llevar a cabo la validación del cumplimiento de las medidas, protocolos y compromisos.</p> <p><b>Al hacer la validación, se entrega un distintivo que permita la reapertura del establecimiento.</b></p> <p>Las autoridades podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de las medidas, lineamientos generales, protocolos y compromisos.</p> <p>Además, deberán implementar medidas y lineamientos para la vigilancia epidemiológica de la salud de sus trabajadores que emita la Secretaría de Salud por medio del programa RADAR Jalisco. Esto será el monitoreo del estado de salud de los trabajadores, realizando pruebas diagnósticas, seguimiento de contacto y el reporte en tiempo y forma de la información solicitada por la autoridad sanitaria, entre otras.</p> <p>Además, podrán acceder mediante el registro de una cuenta al Sistema Integral para la Reactivación Económica (SIRA) en la página: <a href="https://sira.jalisco.gob.mx/sira/Content/site/logins/saaene?actn=1">https://sira.jalisco.gob.mx/sira/Content/site/logins/saaene?actn=1</a></p>
	<p>Grupos vulnerables</p>	<p>En <b>Fase 0</b> no se encuentra permitido el regreso de personal pertenecientes a grupos vulnerables quienes regresaran una vez que el Estado lo determine conforme al avance de las fases</p>
<p><b>Estado de México</b></p>	<p>Lineamientos aplicables</p>	<p>Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México publicado el 03 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México:</p> <p><a href="http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/jul033.pdf">http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/jul033.pdf</a></p>



	Color semáforo	Federal: <b>ROJO</b>
		Local: <b>ROJO</b>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	<p>De conformidad con el Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México:</p> <p>Las actividades esenciales continúan rigiendo su funcionamiento conforme “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, expedido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado con fecha 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.</p> <p>Sin embargo, se agregan las nuevas actividades esenciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Industria de la construcción, minería, fabricación de equipo de transporte</li> <li>2. Apertura de unidades económicas de bajo impacto o pequeños negocios, tales como papelerías, tiendas de ropa, jugueterías, mueblerías, refaccionarias, tiendas de artículos electrónicos, así como comercios al por menor y al por mayor, cuidando, que no se generen aglomeraciones al interior del establecimiento.</li> <li>3. Industrias manufactureras</li> <li>4. Las siguientes actividades limitando su aforo a un 30% de capacidad:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Actividades relacionadas con servicios personales como peluquerías,</li> </ol> </li> </ol>



		<p>tintorerías, talleres, locales de reparación de electrodomésticos y mantenimiento general</p> <p>b. Restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas en espacios cerrados: exceptuando bares, cantinas y demás establecimientos análogos</p> <p>c. Servicio de hospedaje al público en general (adicional al aforo previsto para actividades esenciales)</p> <p>d. Estacionamientos</p> <p>e. Tiendas departamentales, centros y plazas comerciales</p> <p>f. Espacios públicos, parques, zoológicos, áreas naturales, actividades acuáticas y campos deportivos, así como todas las actividades físicas y recreativas al aire libre.</p> <p>5. Las siguientes actividades podrán iniciar operaciones, limitando en todos los casos su aforo a un 40% de su capacidad:</p> <p>a. Restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas en espacios abiertos; sin que se pueda exceder dicho porcentaje sumando espacios cerrados y abiertos. Se exceptúan bares, cantinas y demás establecimientos análogos</p> <p>6. Se permitirá la reanudación de servicios varios, profesionales, científicos o técnicos, que estén directamente relacionados con las actividades o las necesidades para la reapertura en esta etapa, privilegiando y facilitando el trabajo a distancia. Se exceptuará de lo anterior los servicios</p>
--	--	--



		<p>relacionados con la organización de eventos sociales y análogos.</p> <p>7. Actividades gubernamentales, en términos del artículo Décimo Primero del Acuerdo.</p>
	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización en las disposiciones locales).
	Grupos vulnerables	<p>Los grupos vulnerables podrán regresar a las actividades cuando el semáforo se encuentre en NARANJA</p> <p>El personal vulnerable que pueda laborar desde casa deberá hacerlo en semáforos naranja y amarillo, solamente en semáforo verde deberá regresar al centro de trabajo.</p> <p>El personal vulnerable que no pueda laborar desde casa, en semáforo naranja y amarillo, podrá acudir al centro de trabajo en un número limitado de días u horas.</p>
<b>Michoacán</b>	Lineamientos aplicables	<p>No existen lineamientos ni disposiciones aplicables ordenadas por la autoridad estatal por lo que se encuentran sujetos a las disposiciones federales.</p> <p>Acuerdo administrativo por el que se establecen las medidas preventivas complementarias que se deberán implementar en el sector alimentario y en el sector de servicio público de pasajeros, para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus sars-cov2 (covid-19) en el territorio que comprende el Municipio de Uruapan, Michoacán publicado el 03 de julio de 2020 en el Periódico Oficial del Estado:</p> <p><a href="http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2020/julio/03/2a-4720.pdf">http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2020/julio/03/2a-4720.pdf</a></p>
	Color	Federal: <b>NARANJA</b>



	semáforo	Local: <b>Adhesión al semáforo federal</b>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	Actividades definidas en los lineamientos federales.
	Proceso de registro local	<b>Proceso de registro para los negocios del sector alimentario del municipio de Uruapan:</b>  Para poder operar durante la vigencia del Acuerdo administrativo por el que se establecen las medidas preventivas complementarias que se deberán implementar en el sector alimentario y en el sector de servicio público de pasajeros, para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus sars-cov2 (covid-19), <b>todos los negocios y comercios del sector alimentario deberán contar con el Certificado de Negocio Responsable</b> , mismo que será expedido por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, después de la verificación que para tal efecto se haga con la finalidad de comprobar que dicho negocio y/o comercio cumpla con todas y cada una de las disposiciones contenidas en este documento.
	Grupos vulnerables	Las personas de grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>NARANJA</b> , al no contar con lineamientos específicos, se está sujeto al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, debiendo prestar especial atención al cumplimiento de las medidas sanitarias.
<b>Morelos</b>	Lineamientos aplicables	Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos publicado el 12 de junio de 2020



		en el periódico oficial del estado:  <a href="http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2020/5835.pdf">http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2020/5835.pdf</a>
	Color semáforo	Federal: <b>NARANJA</b>
		Local: <b>NARANJA</b>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	<p>Actividades esenciales y,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Restaurantes al 50% de la capacidad total</li> <li>2. Hoteles al 50% de la capacidad total</li> <li>3. Servicios religiosos al 25% de la capacidad total</li> <li>4. Cines, teatros y centros culturales en espacios cerrados al 25% de la capacidad total</li> <li>5. Comercios de productos de actividades esenciales y no esenciales en micro y pequeñas empresas hasta 30 trabajadores</li> <li>6. Eventos deportivos sin público previa prueba de atletas.</li> <li>7. Servicios profesionales que den atención a la población.</li> <li>8. Trabajadora s/es del hogar.</li> <li>9. Peluquerías, estéticas y barberías (Sólo con citas)</li> <li>10. Comercio al por menor en Tiendas departamentales.</li> <li>11. Industria manufacturera.</li> <li>12. Fabricación de maquinaria y equipo.</li> <li>13. Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos</li> <li>14. Mercados (50% de su capacidad total y 1 persona por familia).</li> </ol>



		<p>15. Supermercados (50% de su capacidad total y 1 persona por familia).</p> <p>16. Oficinas de Gobierno únicamente para la realización de funciones administrativas</p> <p>17. Transporte con itinerario fijo al 70% de capacidad. Transporte sin itinerario fijo máximo 3 personas por unidad.</p>
	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización en las disposiciones locales).
	Grupos vulnerables	Las personas pertenecientes a grupos vulnerables, podrán regresar a prestar sus servicios cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>AMARILLO</b> de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos publicado el 12 de junio de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos.
<b>Nayarit</b>	Lineamientos aplicables	<p>Acuerdo administrativo por el que se establecen estrategias para el retorno a las actividades en el ámbito de una nueva normalidad para Nayarit publicado el 30 de mayo de 2020 en el periódico oficial del estado:</p> <p><a href="http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20300520%20(01).pdf">http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20300520%20(01).pdf</a></p> <p>Acuerdo administrativo que modifica su similar por el que se establecen estrategias para el retorno a las actividades en el ámbito de una nueva normalidad para Nayarit, publicado en el periódico oficial, órgano del gobierno del estado de Nayarit, el 30 de mayo de 2020 publicado el 31 de mayo de 2020 en el periódico oficial del estado:</p> <p><a href="https://docscovid.nayarit.gob.mx/acuerdodoc.ashx?n=LC8bOCUQeX1qCi6uNALT">https://docscovid.nayarit.gob.mx/acuerdodoc.ashx?n=LC8bOCUQeX1qCi6uNALT</a></p>



		<p>Protocolos específicos de actuación y funcionamiento para cada una de las actividades económicas y sociales en proceso de reapertura gradual al público en el Estado de Nayarit publicados en la página oficial del gobierno del estado:</p> <p><a href="https://www.nayarit.gob.mx/docs/PROTOCOLOS_Generales_Comercio_Industria_y_Servicios_in_Turismo.pdf">https://www.nayarit.gob.mx/docs/PROTOCOLOS_Generales_Comercio_Industria_y_Servicios_in_Turismo.pdf</a></p> <p>PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SANITARIA APLICABLE A ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL ESTADO DE NAYARIT:</p> <p><a href="https://www.nayarit.gob.mx/docs/PROTOCOLOS%20Turismo%20y%20Hoteleria%20290520%20Validado%20CoesprisNay.pdf">https://www.nayarit.gob.mx/docs/PROTOCOLOS%20Turismo%20y%20Hoteleria%20290520%20Validado%20CoesprisNay.pdf</a></p>
	Color semáforo	Federal: <b>ROJO</b>
		Local: <b>N/A, adhesión al semáforo federal</b>
Actividades permitidas en el color actual del semáforo	<p>Adicional a los giros esenciales definidos por el Gobierno Federal se permite la reapertura a partir del 1 de junio de 2020 los siguientes sectores y giros:</p> <p>1. Comercio al 30% de su capacidad total:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Pinturas</li> <li>b. Materiales y componentes eléctricos</li> <li>c. Ropa y calzado</li> <li>d. Enseres domésticos</li> <li>e. Artículos deportivos</li> <li>f. Telas</li> <li>g. Mercerías</li> <li>h. Bicicletas</li> <li>i. Agencias de carros y camiones</li> <li>j. Agencias de motocicletas</li> <li>k. Mueblerías</li> <li>l. Electrodomésticos</li> </ul>	



		<p>2. Industria al 100% de su capacidad total:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Automotriz</li> <li>b. Industria de la Construcción</li> <li>c. Minería</li> </ul> <p>3. Servicios al 30% de su capacidad total:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Talleres y venta de artesanías</li> <li>b. Talleres de aluminio y vidrio</li> <li>c. Espacios de ejercicio al aire libre</li> <li>d. Servicios de plomería</li> <li>e. Servicios de electricidad</li> <li>f. Reparación de enseres domésticos</li> <li>g. Servicios de Jardinerías</li> <li>h. Estéticas (Sólo bajo previa cita)</li> <li>i. Reparación y aseo de calzado</li> <li>j. Restaurantes</li> <li>k. Veterinarias</li> <li>l.</li> </ul> <p>Disponible para su consulta en:  <a href="https://www.nayarit.gob.mx/docs/SIMULACIÓN_DE_FASES_DE_REAPERTURA_SEMAFORIZACIÓN_290520.pdf">https://www.nayarit.gob.mx/docs/SIMULACIÓN DE FASES DE REAPERTURA SEMAFORIZACION 290520.pdf</a></p>
	<p>Proceso de registro local</p>	<p>El proceso para el registro de apertura debe hacerse por medio de la siguiente página de internet:  <a href="https://www.nayarit.gob.mx/compromiso-expreso#gsc.tab=0">https://www.nayarit.gob.mx/compromiso-expreso#gsc.tab=0</a>                  Deberá proporcionar los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico</li> <li>2. Nombre completo o razón social</li> <li>3. Número de INE o RFC</li> <li>4. Municipio</li> <li>5. Localidad</li> <li>6. Domicilio</li> <li>7. Teléfono</li> <li>8. Giro del Negocio</li> <li>9. Estar de acuerdo con que cuenta con el cumplimiento de los protocolos sanitarios</li> </ul>



		<p>diseñados para la contingencia.</p> <p>Además, para la reactivación de las actividades económicas en el sector turístico como lo son hoteles y moteles, será necesario cumplir con las disposiciones preventivas y de seguridad e higiene contenidas en la Estrategia de retorno a las actividades: una nueva normalidad Nayarit publicado el 30 de mayo de 2020, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit en el Acuerdo Administrativo, así como de las establecidas en el Protocolo específico de prevención sanitaria aplicable a establecimientos del sector turístico en el Estado de Nayarit que forma parte integral de dicho Acuerdo Administrativo. Deberán ingresar a la plataforma para obtener un Certificado de Reactivación Turística (CTR) que expide la Secretaría de Turismo del estado de Nayarit, debe contar con los datos generales de la empresa o establecimiento y/o su representante legal, además de evidencias, fotográficas o documentales, que permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos, los cuales disponen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar trabajos de adecuación y sanitización de sus locales</li> <li>• Obtener un certificado médico de salud por parte de quienes tengan contacto con la población usuaria de los bienes y/o servicios ofertados</li> <li>• Recibir la capacitación adecuada por parte de las instituciones correspondientes</li> <li>• Firmar una carta compromiso de aceptación y cumplimiento de las obligaciones asumidas.</li> </ul> <p>Una vez que se tenga los requisitos anteriores, deberá ingresar a la página:  <a href="https://reactivacionturistica.nayarit.gob.mx/#/certificacion">https://reactivacionturistica.nayarit.gob.mx/#/certificacion</a>, en la cual deberás llenar los datos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre comercial del establecimiento</li> <li>2. Nombre o razón social</li> <li>3. RFC</li> <li>4. Origen de Capital</li> <li>5. Tipo de establecimiento</li> </ol>
--	--	---



		<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Fecha de inicio de Operaciones (Antigüedad de operación)</li> <li>7. Municipio establecimiento</li> <li>8. Localidad establecimiento</li> <li>9. Colonia establecimiento</li> <li>10. Calle</li> <li>11. Número exterior</li> <li>12. Número interior</li> <li>13. Código Postal</li> <li>14. Teléfono fijo</li> <li>15. Teléfono móvil</li> <li>16. Correo electrónico</li> <li>17. Página web</li> <li>18. Facebook</li> <li>19. Twitter</li> <li>20. Nombre del representante legal</li> <li>21. Primer apellido del representante legal</li> <li>22. Segundo apellido del representante legal</li> </ol>
	Grupos vulnerables	Las personas de grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>NARANJA</b> .
<b>Nuevo León</b>	Lineamientos aplicables	<p>Lineamientos de la nueva realidad para los centros de trabajo ante el Covid-19 en el estado de Nuevo León publicados por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León:</p> <p><a href="http://saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/index.php/lineamientos-nueva-realidad/?fbclid=IwAR24mm4AIMDLqLifFJMym0C9PHKdd-uKVRk0yOeewjm20NnQdd_X7N1B5_8">http://saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/index.php/lineamientos-nueva-realidad/?fbclid=IwAR24mm4AIMDLqLifFJMym0C9PHKdd-uKVRk0yOeewjm20NnQdd_X7N1B5_8</a></p> <p>Acuerdo número 8/2020 relativo a la implementación de acciones para atender la emergencia sanitaria generada por el virus sars-cov2 (covid-19), en el estado de Nuevo León publicado el 03 de julio de 2020 en el periódico oficial del estado:</p> <p><a href="http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168657_000003.pdf">http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168657_000003.pdf</a></p>



		<p>Acuerdo número 9/2020 relativo a la estrategias para la reducción de la movilidad para la disminución del contagio por el virus sars-cov2 (covid-19), en el estado de Nuevo León publicado el 03 de julio de 2020 en el periódico oficial del estado:</p> <p><a href="http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168657_000003.pdf">http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168657_000003.pdf</a></p> <p>Ayuntamiento del municipio de Apodaca, Nuevo León:</p> <p>Acuerdo de sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2020, se aprueban los protocolos de seguridad sanitaria para la operación de diversos comercios y negocios, así como para la operación de servicios y actividades deportivas y sociales publicado el 08 de julio de 2020 en el periódico oficial del estado:</p> <p><a href="http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168665_000001.pdf">http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168665_000001.pdf</a></p>
	Color semáforo	Federal: <b>ROJO</b>
		Local: <b>Fase 1 reapertura (al tener 3 indicadores en ROJO)</b>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	<p>Actividades esenciales y,</p> <p>Actividades no esenciales con aforos, horarios y movilidad restringida. (Al obtener el Distintivo de Salud por parte de la Autoridad Sanitaria)</p>
	Proceso de registro local	<p>De conformidad con los Lineamientos de la Nueva Normalidad para los Centros de Trabajo ante el Covid-19 en el Estado de Nuevo León, <b>las empresas deben de realizar la autoevaluación federal y obtener la distintiva de salud estatal conforme a lo siguiente:</b></p>



		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La empresa debe estar registrada el establecimiento y debe tener un acuse ante el IMSS realizado mediante la página de: <a href="http://nuevanormalidad.gob.mx/">http://nuevanormalidad.gob.mx/</a>.</li> <li>2. Una vez realizado esto, deberá contar con la constancia de la capacitación vía remota por medio de las páginas: <a href="https://climss.imss.gob.mx/">https://climss.imss.gob.mx/</a> y <a href="http://bit.ly/SRFS-cursos">http://bit.ly/SRFS-cursos</a>.</li> <li>3. Se otorgará una cédula de autoevaluación por medio de paquetería office, el cual sirve como ayuda a los responsables y propietarios evalúen el riesgo de su empresa.</li> <li>4. Deberá contar con un Plan de contingencia ante casos sospechosos de Covid-19</li> <li>5. Se hará el registro del establecimiento para disminuir la movilidad y probabilidad de contagios, el cual se encuentra en la página web: <a href="http://saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/">http://saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/</a></li> </ol>
	Grupos vulnerables	Las personas en grupos vulnerables podrán regresar a laborar y reanudar sus actividades cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en NARANJA, de conformidad con los Lineamientos de la nueva normalidad para los centros de trabajo ante el Covid-19 en el Estado de Nuevo León.
<b>Oaxaca</b>	Lineamientos aplicables	No existen lineamientos ni disposiciones aplicables ordenadas por la autoridad estatal por lo que se encuentran sujetos a las disposiciones federales.
	Color semáforo:	Federal: <b>NARANJA</b>
		Local: <b>NARANJA</b>
Actividades permitidas en el color actual del semáforo	Actividades definidas en los lineamientos federales	



	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización en las disposiciones locales)
	Grupos vulnerables	Las personas de grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>NARANJA</b> , al no contar con lineamientos específicos, se está sujeto al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, debiendo prestar especial atención al cumplimiento de las medidas sanitarias.
Puebla	Lineamientos aplicables	<p>ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, se decreta como medida de seguridad sanitaria, la clausura temporal en el Estado, de salas de cine, teatro y auditorios, gimnasios, centros deportivos y sociales, clubes de servicio, sociales y/o deportivos y baños públicos; asimismo, como medida de seguridad sanitaria, se suspenden las actividades en los casinos, centros nocturnos, bares, discotecas, cabarets, de esparcimiento, exhibiciones, salones de fiesta, auditorios, piscinas, estadios y zoológicos, y demás restricciones y prohibiciones que se especifican en el presente Acuerdo publicado el 23 de marzo de 2020:</p> <p><a href="https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/acuerdos/item/acuerdo-del-ejecutivo-del-estado-por-el-que-con-la-finalidad-de-evitar-la-propagacion-y-contagio-del-virus-covid-19">https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/acuerdos/item/acuerdo-del-ejecutivo-del-estado-por-el-que-con-la-finalidad-de-evitar-la-propagacion-y-contagio-del-virus-covid-19</a></p> <p>Protocolos específicos por Actividad <a href="http://se.puebla.gob.mx/protocoloseguridad">http://se.puebla.gob.mx/protocoloseguridad</a></p> <p><b>Lineamientos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas del 29 de mayo</b></p>
	Color	Federal: <b>ROJO</b>



	semáforo	Local: <b>ROJO</b>  Consulta disponible en: <a href="http://plataformageo.puebla.gob.mx/covid-19/">http://plataformageo.puebla.gob.mx/covid-19/</a>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	Actividades Esenciales, de conformidad con los Lineamientos Federales
	Proceso de registro local	Toda empresa deberá contar con una constancia emitida por Protección Civil estatal y para tramitarla se deberán de cubrir los siguientes puntos:  Cumplir con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral. <a href="http://nuevanormalidad.gob.mx/">http://nuevanormalidad.gob.mx/</a> .  Contar con la aprobación del Protocolo Sanitario de la industria. <a href="http://nuevanormalidad.gob.mx/">http://nuevanormalidad.gob.mx/</a> .  Una vez que cuenten con el certificado del IMSS, podrán iniciar la evaluación de riesgo particular y validación de Protección Civil Estatal en la siguiente liga: <a href="http://proteccioncivil.puebla.gob.mx">http://proteccioncivil.puebla.gob.mx</a> .
	Grupos vulnerables	NARANJA, de conformidad con los lineamientos federales
<b>Querétaro</b>	Lineamientos aplicables	Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales en el Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19 publicado el 16 de junio de 2020 en el periódico oficial del estado:  <a href="https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/">https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/</a>
	Color semáforo	Federal: <b>NARANJA</b>  Local: <b>NARANJA</b>



	<p>Actividades permitidas en el color actual del semáforo</p>	<p>Las actividades permitidas en semáforo color <b>NARANJA</b> son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoteles y moteles: 30% de ocupación</li> <li>2. Restaurantes, viñedos y cafeterías: 50% de ocupación</li> <li>3. Centros comerciales: 25% de ocupación</li> <li>4. Mercados y supermercados: 75% de ocupación 1 persona por familia</li> <li>5. Peluquerías, estéticas y barberías: 50% de ocupación, solo por cita</li> <li>6. Actividades deportivas profesionales: sin público, a puerta cerrada</li> <li>7. Iglesias, templos, mezquitas, sinagogas y demás centros religiosos: 25% de ocupación, sin celebración de servicios religiosos</li> <li>8. Gimnasios, albercas, centros deportivos, spa y centros de masaje: 30% de ocupación, sólo mediante citas</li> <li>9. Parques, plazas y espacios públicos abiertos: 50% de ocupación</li> <li>10. Cines, teatros, museos y eventos culturales (actividades suspendidas)</li> <li>11. Eventos masivos y centros recreativos: conciertos, parques de diversiones, balnearios y ferias (actividades suspendidas)</li> <li>12. Centros nocturnos, bares y salones de eventos (actividades suspendidas)</li> <li>13. Comercio en General: 75% ocupación y 1 persona por familia)</li> </ol>
	<p>Proceso de registro local</p>	<p>Las empresas <b>deberán previo al inicio de sus operaciones, enviar a la Coordinación Estatal de Protección Civil un aviso en el que manifiesten los datos relacionados con las características del centro de trabajo</b> o establecimiento en el que se realizan sus actividades, la ubicación, denominación de la negociación, así como el personal que labora y el responsable del seguimiento y supervisión de las medidas sanitarias.</p>



		<p>El aviso podrá presentarse a través del formato que se adjunta al Acuerdo de fecha 16 de junio como “Anexo 1” o a través de la aplicación denominada COVAPP.</p> <p>El aviso tendrá la vigencia durante el año 2020 y se podrán establecer las disposiciones necesarias para su renovación.</p> <p><b>La presentación del aviso no sustituye el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás autoridades federales.</b></p> <p><b>La constancia de la presentación del aviso deberá permanecer en un espacio visible del centro de trabajo</b>, establecimiento, puesto fijo o semifijo en el que se realicen actividades económicas y productivas.</p>
	<p>Grupos vulnerables</p>	<p>De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales en el estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad covid-19 publicado el 16 de junio en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” del Gobierno del Estado de Querétaro, las personas que pertenecen a grupos vulnerables podrán regresar a sus labores cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>AMARILLO</b>.</p>
<p><b>Quintana Roo</b></p>	<p>Lineamientos aplicables</p>	<p>Poder ejecutivo del estado. Acuerdo por el que se dictan las medidas de seguridad sanitaria de inmediata ejecución para la prevención y el control del virus sars-cov2, a implementar en las obras de construcción, y se constituye la comisión intersecretarial para el seguimiento y vigilancia publicado el 26 de junio de 2020 en el periódico oficial del estado:</p>



		<p><a href="http://segob.qroo.gob.mx/portalsegob/MicroBPO.php">http://segob.qroo.gob.mx/portalsegob/MicroBPO.php</a></p> <p>Recomendaciones y especificaciones para la implementación de las medidas de seguridad sanitaria de inmediata ejecución para la prevención y el control del virus sars-cov2, que se deberán implementar en las obras de construcción publicado el 01 de julio de 2020 en el periódico oficial del estado:</p> <p><a href="http://segob.qroo.gob.mx/portalsegob/MicroBPO.php">http://segob.qroo.gob.mx/portalsegob/MicroBPO.php</a></p> <p>Recomendaciones y especificaciones sanitarias en centros laborales publicadas en la página del gobierno: Reactivemos Quintana Roo</p> <p><a href="https://reactivemosq.roo.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/RECOMENDACIONES-Y-ESPECIFICACIONES-SANITARIAS-EN-CENTROS-LABORALES-062020.pdf">https://reactivemosq.roo.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/RECOMENDACIONES-Y-ESPECIFICACIONES-SANITARIAS-EN-CENTROS-LABORALES-062020.pdf</a></p> <p>Recomendaciones y especificaciones para la industria, comercio y servicios del estado de quintana roo publicadas en la página del gobierno: Reactivemos Quintana Roo</p> <p><a href="https://reactivemosq.roo.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/RECOMENDACIONES-Y-ESPECIFICACIONES-PARA-LA-INDUSTRIA-COMERCIO-Y-SERVICIOS-DEL-ESTADO-DE-QUINTANA-ROO-062020.pdf">https://reactivemosq.roo.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/RECOMENDACIONES-Y-ESPECIFICACIONES-PARA-LA-INDUSTRIA-COMERCIO-Y-SERVICIOS-DEL-ESTADO-DE-QUINTANA-ROO-062020.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO PARA LA REAPERTURA DEL SECTOR TURÍSTICO EN QUINTANA ROO</p> <p><a href="https://reactivemosq.roo.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/PROTOCOLO-PARA-LA-REAPERTURA-DEL-SECTOR-TURISTICO-EN-QUINTANA-ROO-06-2020.pdf">https://reactivemosq.roo.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/PROTOCOLO-PARA-LA-REAPERTURA-DEL-SECTOR-TURISTICO-EN-QUINTANA-ROO-06-2020.pdf</a></p> <p>RECOMENDACIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN</p> <p><a href="https://reactivemosq.roo.gob.mx/wp-">https://reactivemosq.roo.gob.mx/wp-</a></p>
--	--	---



		<p><a href="https://reactivemosq.roo.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/RECOMENDACIONES-Y-ESPECIFICACIONES-DEL-SECTOR-DE-LA-CONSTRUCCIÓN-062020.pdf">content/uploads/2020/06/RECOMENDACIONES-Y-ESPECIFICACIONES-DEL-SECTOR-DE-LA-CONSTRUCCIÓN-062020.pdf</a></p> <p>RECOMENDACIONES Y ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO</p> <p><a href="https://reactivemosq.roo.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/RECOMENDACIONES-Y-ESPECIFICACIONES-DE-SEGURIDAD-SANITARIA-EN-EL-TRANSPORTE-PÚBLICO-062020.pdf">https://reactivemosq.roo.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/RECOMENDACIONES-Y-ESPECIFICACIONES-DE-SEGURIDAD-SANITARIA-EN-EL-TRANSPORTE-PÚBLICO-062020.pdf</a></p> <p>RECOMENDACIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS PARA OFICINAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO</p> <p><a href="https://reactivemosq.roo.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Recomendaciones_y_especificaciones_sanitarias_para_oficinas_publicas.pdf">https://reactivemosq.roo.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Recomendaciones_y_especificaciones_sanitarias_para_oficinas_publicas.pdf</a></p> <p>RECOMENDACIONES Y ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL SECTOR AGROPECUARIO, RURAL Y PESQUERO</p> <p><a href="https://reactivemosq.roo.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/RECOMENDACIONES-Y-ESPECIFICACIONES-GENERALES-PARA-EL-SECTOR-AGROPECUARIO-RURAL-Y-PESQUERO-062020.pdf">https://reactivemosq.roo.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/RECOMENDACIONES-Y-ESPECIFICACIONES-GENERALES-PARA-EL-SECTOR-AGROPECUARIO-RURAL-Y-PESQUERO-062020.pdf</a></p>
	Color semáforo	Federal: <b>NARANJA</b>
		Local: <b>REGIÓN NORTE: NARANJA</b> <b>REGIÓN SUR: ROJO</b>
Actividades permitidas en el color actual del semáforo	<p>De conformidad con el plan reactivemos Quintana Roo <a href="http://cgc.groo.gob.mx/cig/wp-content/uploads/2020/05/reactivemos-groo-STD.pdf">http://cgc.groo.gob.mx/cig/wp-content/uploads/2020/05/reactivemos-groo-STD.pdf</a>, para el regreso a las actividades turísticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Riesgo Máximo:</b> solo se permiten actividades económicas esenciales</li> </ol>	



		<p>2. <b>Riesgo Alto:</b> se permiten actividades esenciales y algunas no esenciales con restricciones</p> <p>Reactivación gradual de las principales actividades, subsectores:</p> <p>1. Fase Rojo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Empresas de hospedaje: 30%</li> <li>b. Alimentos y bebidas: 50%</li> <li>c. Parques temáticos: 30%</li> <li>d. Transportadoras turísticas: 30%</li> <li>e. Discotecas y centros nocturnos: 0%</li> <li>f. Marinas turística y actividades náuticas públicas y privadas: 30%</li> <li>g. Campos de golf: 30%</li> <li>h. Arrendadoras de autos:30%</li> <li>i. Grupos y convenciones y DMC's (# de personas): Cero</li> <li>j. Agencias de viajes: 60%</li> <li>k. Guía de turistas: 60%</li> <li>l. Operadoras de aventura/naturaleza: 30%</li> <li>m. Operadoras de buceo y actividades acuáticas: 30%</li> </ul> <p>2. Fase Naranja:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Empresas de hospedaje: 40%</li> <li>b. Alimentos y bebidas: 60%</li> <li>c. Parques temáticos: 40%</li> <li>d. Transportadoras turísticas: 40%</li> <li>e. Discotecas y centros nocturnos: 0%</li> <li>f. Marinas turística y actividades náuticas públicas y privadas: 40%</li> <li>g. Campos de golf: 40%</li> <li>h. Arrendadoras de autos:40%</li> <li>i. Grupos y convenciones y DMC's (# de personas): Treinta</li> <li>j. Agencias de viajes: 70%</li> </ul>
--	--	---



		<p>k. Guía de turistas: 70%</p> <p>l. Operadoras de aventura/naturaleza: 40%</p> <p>m. Operadoras de buceo y actividades acuáticas: 40%</p> <p>De conformidad con la “Reapertura gradual de las principales actividades en el estado de Quintana Roo”, disponible para su consulta en:  <a href="https://reactivemosq.roo.gob.mx/actividades-economicas/">https://reactivemosq.roo.gob.mx/actividades-economicas/</a></p>
	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización en las disposiciones locales)
	Grupos vulnerables	<p>De conformidad con la estrategia Reactivemos Quintana Roo dentro del Plan #JuntosSaldremosAdelante:  <a href="https://groo.gob.mx/portal/estrategia-reactivemos-quintana-roo-dentro-del-plan-juntos-saldremos-adelante-conozcamos-en-que-consiste-y-como-funcionara/">https://groo.gob.mx/portal/estrategia-reactivemos-quintana-roo-dentro-del-plan-juntos-saldremos-adelante-conozcamos-en-que-consiste-y-como-funcionara/</a>, las personas de grupos vulnerables podrán regresar a sus labores cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>NARANJA</b>, teniendo el máximo cuidado hacia este grupo de personas y de conformidad con los lineamientos federales.</p>
<b>San Luis Potosí</b>	Lineamientos aplicables	Lineamientos Específicos para la Reapertura de Actividades Económicas
	Color semáforo	Federal: <b>NARANJA</b>
		Local: <b>NARANJA</b>
Actividades permitidas en el color actual del semáforo	<p>Las actividades permitidas de conformidad al semáforo epidemiológico color <b>NARANJA</b>:</p> <p>Actividades esenciales y,</p> <p>1. Nuevas actividades:</p> <p>a. Hoteles ocupación hotelera: 50%</p>	



		<p>ocupacio, áreas comunes 50% aforo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Suspender: saunas, vapores, areas de recreativas infantiles, albercas</li> <li>b. Peluquerías, estéticas y barberías: 50% aforo permitido, solo con cita, sin acompañantes</li> <li>c. Restaurantes y cafeterías: 50% aforo permitido, suspender áreas recreativas infantiles</li> <li>d. Mercados y supermercados: 75 aforo permitido, 1 persona por familia</li> <li>e. Parques, plazas y espacios públicos abiertos: 50% aforo permitido, suspender áreas recreativas e infantiles, horario limitado 6:00-11:00 hrs, cancelar bebederos</li> <li>f. Cines, teatros, museos y eventos culturales: 25% aforo permitido, restringir el acceso a niños y adultos mayores de 59 años.</li> <li>g. Centros comerciales; 25% aforo permitido, suspender áreas recreativas infantiles, ludotecas</li> <li>h. Deportes profesionales: juegos a puerta cerrada, sin público</li> <li>i. Gimnasios, centros deportivos, centros de masajes y fisioterapia: 50% aforo permitido. Sólo con citas. Albercas habilitadas solo para práctica deportiva individual             <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Suspender: Saunas, vapores, regaderas, áreas recreativas infantiles, albercas con fines de esparcimiento. Restringir acceso a niños y adultos mayores de 59 año</li> </ul> </li> <li>j. Unidades deportivas: horarios</li> </ul>
--	--	---



		<p>reducidos, Al aire libre sin deportes de conjunto años. Restringir acceso a niños y adultos mayores de 59 años.</p> <p>k. Salones de eventos privados: 50% aforo permitido, suspender: áreas recreativas infantiles inflables</p> <p>l. Centros religiosos: 25% aforo permitido, restringir el acceso a niños y adultos mayores de 59 años</p> <p>m. Eventos masivos y centros recreativos: conciertos, parques de diversiones, balnearios y ferias: suspendidas</p> <p>n. Centros nocturnos, bares, casinos y centros de entretenimientos: suspendidas.</p> <p>Disponible en: <a href="https://slpcoronavirus.mx/wp-content/uploads/2020/06/Semaforo27jun05jul.pdf">https://slpcoronavirus.mx/wp-content/uploads/2020/06/Semaforo27jun05jul.pdf</a></p> <p>Clasificación de actividades esenciales y no esenciales de acuerdo con el gobierno estatal, disponible para su consulta en: <a href="https://slpcoronavirus.mx/semaforo-de-la-nueva-normalidad/">https://slpcoronavirus.mx/semaforo-de-la-nueva-normalidad/</a></p>
	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización en las disposiciones locales)
	Grupos vulnerables	Los grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>NARANJA</b> .
<b>Sinaloa</b>	Lineamientos aplicables	<p>Protocolos Específicos durante el Registro de la Empresa</p> <p><a href="http://www.nuevanormalidadsinaloa.com">www.nuevanormalidadsinaloa.com</a>.</p> <p>Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas (Federales)</p>
	Color	Federal: <b>ROJO</b>



	semáforo	Local: <b>ROJO</b>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	Actividades definidas en los lineamientos federales
	Proceso de registro local	<p>La Secretaría de Economía del Gobierno de Sinaloa en coordinación con la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS) y la Dirección Estatal de Protección Civil, pusieron en marcha el distintivo PASE (Protocolo de Atención y Sanidad en Empresas), con el cual las empresas sinaloenses podrán demostrar ante sus colaboradores, proveedores y clientes el cumplimiento de los lineamientos y protocolos de sanidad que exige la nueva normalidad.</p> <p>Para ser acreedores al PASE las empresas deben seguir estos 5 pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Registrarse en el portal <a href="http://www.nuevanormalidadsinaloa.com">www.nuevanormalidadsinaloa.com</a></li> <li>2) Validar el haber realizado la autoevaluación de sanidad para su actividad y conocer los protocolos y medidas correspondientes.</li> <li>3) Capacitarse en línea sobre los protocolos de sanidad e higiene.</li> <li>4) Recibir una visita de verificación que confirmará el cumplimiento de estos protocolos y medidas</li> <li>5) Recibir el Distintivo PASE en su establecimiento.</li> </ol> <p>Además el empresario podrá ingresar llamando al call center 800 000 4343, donde se atenderá cualquier duda relacionada a la obtención del distintivo.</p> <p>En la presentación del distintivo PASE ((Protocolo de Atención y Sanidad en Empresas), participó el titular de la Comisión Estatal para la Protección contra</p>

CDMX 05120  
T +52 (55) 13 27 81 81  
[pizaabogados.com](http://pizaabogados.com)  
[besser.mx](http://besser.mx)

Corporativo Arcos Bosques  
Paseo de los Tamarindos 400  
Torre B ° Piso 27  
Bosques de las Lomas



		Riesgos Sanitarios (COEPRIS), Jorge Alán Urbina Vidales, quien dijo que el distintivo PASE es un instrumento que reconoce el esfuerzo de las empresas por brindar las condiciones de seguridad sanitaria, tanto en el entorno laboral para sus trabajadores y proveedores, pero también en el servicio que prestan.
	Grupos vulnerables	Las personas de grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>NARANJA</b> en términos de los lineamientos federales.
Sonora	Lineamientos aplicables	Decreto por el que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora emite las disposiciones para la implementación de los Lineamientos Técnicos Específicas para la Reapertura de las Actividades Económicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020 así como algunas otras disposiciones relacionadas al intervalo entre la contingencia sanitaria epidemiológica y la reactivación económica para el Estado de Sonora.  <a href="http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2020/06/EE10062020.pdf">http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2020/06/EE10062020.pdf</a>  H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO Medidas para mitigar la contingencia por el COVID-19 publicadas el 15 de junio de 2020 en el periódico oficial del estado:  <a href="http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2020/06/2020CCV48II.pdf">http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2020/06/2020CCV48II.pdf</a>
	Color semáforo	Federal: <b>ROJO</b>
		Local: <b>adhesión al semáforo federal</b>
Actividades permitidas en el color actual del semáforo	Actividades definidas en los lineamientos federales	



	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización en las disposiciones locales)
	Grupos vulnerables	Las personas de grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>NARANJA</b> ya que se encuentran alineados a los lineamientos federales.
<b>Tabasco</b>	Lineamientos aplicables	Decreto por el que se emite el plan para la transición gradual hacia una nueva normalidad y la reactivación económica del Estado de Tabasco publicado el 15 de junio de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco:  <a href="https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1597">https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1597</a>  Acuerdo por el que se modifica el apartado VII del Plan para la transición gradual hacia una nueva normalidad y la reactivación económica del Estado de Tabasco publicado el 30 de junio de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco:  <a href="https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1637">https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1637</a>
	Color semáforo	Federal: <b>ROJO</b>
		Local: <b>adhesión al semáforo federal</b>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	De acuerdo con el Plan para la transición gradual hacia una nueva normalidad y la reactivación económica del Estado de Tabasco publicado el 15 de junio de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco se hará una reactivación de actividades por orden cronológico.  <b>Con independencia del nivel de riesgo epidemiológico se reactivarán ciertas actividades</b> conforme al siguiente calendario:  <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>22 de junio</b> al 50% de su capacidad en</li> </ul>



		<p>semáforo <b>naranja</b> y al 70% e su capacidad en semáforo <b>amarillo</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Comercio en general</li> <li>B. Servicios varios: peluquerías, barberías y salones de belleza</li> <li>C. Lavadoras de coches, lavanderías, tintorerías, foto estudios, centros de videgrabación y empresas de servicios turísticos.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>28 de junio de 2020</b> al 50% de su capacidad total:             <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Centros religiosos: iglesias, templos, casas de oración, sinagogas, mezquitas y demás de similar naturaleza.</li> </ul> </li> <li>● <b>1 de julio de 2020</b> al 50% de su capacidad total:             <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Comercio en general: plazas y centros comerciales, tiendas departamentales y demás que cuenten con una superficie superior a 500m2</li> </ul> </li> </ul> <p>Ahora bien, <b>durante el nivel de riesgo máximo continuaron operando únicamente las actividades consideradas esenciales.</b></p> <p>Para tales efectos, las <b>actividades esenciales</b> se agruparon en cinco rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria.</li> <li>2. Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacional; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal.</li> <li>3. Las de los sectores fundamentales de la economía.</li> </ol>
--	--	--



		<p>4. Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del Gobierno.</p> <p>5. Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables.</p> <p>Aunado a esto y como una acción extraordinaria a <b>partir de 1 de junio de 2020, se reactivaron las siguientes actividades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Minería:</b> empresas dedicadas al sector petrolero en toda su cadena de valor, de extracción de material pétreo y derivados.</li> <li><b>Construcción:</b> empresas dedicadas al movimiento de tierras, construcción de caminos, infraestructura, maniobras, obra electromecánica, dragado, estudios de geotecnia, obra civil, fábricas de cemento, empresas concreteras y demás de similar naturaleza.</li> <li><b>Fabricación de equipo de transporte:</b> empresas dedicadas a la fabricación de carrocerías, equipos aliados especiales, armadoras, cabinas, remolques, góndolas, volteos, accesorios, venta de vehículos nuevos y usados en establecimientos permanentes.</li> </ol> <p>Disponible para su consulta en:  <a href="https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1597">https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1597</a> (página 27).</p>
	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización en las disposiciones locales)
	Grupos	Las personas que pertenecen a grupos vulnerables



	vulnerables	<p>podrán regresar cuando exista <b>riesgo medio (AMARILLO)</b> debiendo implementar medidas diferenciadas, es decir, un cuidado medio.</p> <p>Disponible para su consulta en:  <a href="https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1597">https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1597</a></p>
Tamaulipas	Lineamientos aplicables	<p>DECRETO Gubernamental mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-COV2 (covid-19) en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas publicado el 29 de marzo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Sumario_2020-14.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Sumario_2020-14.pdf</a></p> <p>ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus Sars-Cov2 (covid19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura publicado el 29 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.4-290520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.4-290520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los puestos fijos y semifijos publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable</p>



		<p>a servicios de asistencia social publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a guarderías, estancias infantiles y centros de desarrollo infantil publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia y en organismos internacionales y extraterritoriales publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura para los servicios en general con aplicable a los corporativos y servicios de apoyo a los negocios publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a servicios profesionales, científicos y técnicos, y a los de intermediación de comercio al por mayor publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico</p>
--	--	--



		<p>Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a agencias automotrices publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a salones de belleza, barberías, estéticas, peluquerías y salones de manicure y pedicure publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a servicios de reparación y mantenimiento publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para servicios de bajo riesgo aplicable a manejo de residuos y servicios de remediación publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p>
--	--	--



		<p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para servicios de bajo riesgo aplicable a servicios inmobiliarios y servicios de alquiler de bienes muebles.  <a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a comercio al por menor de tiendas de autoservicio y departamentales publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:  <a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:  <a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco; comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal y comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:  <a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p>
--	--	--

CDMX 05120  
T +52 (55) 13 27 81 81  
pizaabogados.com  
besser.mx

Corporativo Arcos Bosques  
Paseo de los Tamarindos 400  
Torre B ° Piso 27  
Bosques de las Lomas



		<p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a comercio al por mayor de productos textiles y calzado; camiones y de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones; perfumería, artículos para el esparcimiento, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca; materias primas agropecuarias, forestales, para la industria y materiales de desecho; maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales, de servicios y comerciales, y de otra maquinaria y equipo de uso general publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a comercio al por mayor de productos farmacéuticos y dispositivos médicos publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas</p>
--	--	--

CDMX 05120  
T +52 (55) 13 27 81 81  
pizaabogados.com  
besser.mx

Corporativo Arcos Bosques  
Paseo de los Tamarindos 400  
Torre B ° Piso 27  
Bosques de las Lomas



		<p>no esenciales para el comercio en general aplicable a comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para la industria manufacturera aplicable a fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón, industria química, fabricación de productos a base de minerales no metálicos, industrias metálicas básicas y fabricación de accesorios, aparatos electrónicos y equipo de generación de energía eléctrica publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el sector turismo aplicable a hoteles y servicios de alojamiento temporal publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el sector turismo aplicable a restaurantes y servicios de preparación de alimentos y bebidas publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p>
--	--	---



	<p>PROTOCOLO de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para la industria de la construcción aplicable a construcción de obras de ingeniería civil, edificación y trabajos especializados de construcción publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-Ext.No_.5-300520F.pdf</a></p> <p>ACUERDO mediante el cual se establecen las Medidas Extraordinarias de Seguridad para reducir la movilidad con la finalidad de combatir el virus SARS-COV2 (covid-19) en el Estado de Tamaulipas publicado el 02 de julio de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas:</p> <p><a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/cxlv-80-020720F-EV.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/cxlv-80-020720F-EV.pdf</a></p> <p>ACUERDO mediante el cual se determina el regreso a la Fase I en los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la Reapertura Gradual y Responsable de las Actividades Económicas No Esenciales para contener la Pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado publicado el 13 de julio de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas: <a href="http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/cxlv-Ext.No_.10-130720F-EV.pdf">http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/cxlv-Ext.No_.10-130720F-EV.pdf</a></p>
	<p>Color semáforo</p> <p>Federal: <b>ROJO</b></p> <p>Local: <b>FASE 1, municipios de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Altamira</b></li> <li>● <b>Ciudad Madero</b></li> <li>● <b>Matamoros</b></li> <li>● <b>Nuevo Laredo</b></li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reynosa</li> <li>● Río Bravo</li> <li>● Tampico</li> <li>● Victoria</li> </ul> <p>El Estado de Tamaulipas funciona por medio de lo que denominan Fases, de conformidad con el <i>ACUERDO mediante el cual se determina el regreso a la Fase I en los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la Reapertura Gradual y Responsable de las Actividades Económicas No Esenciales para contener la Pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado publicado el 13 de julio de 2020 en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas.</i></p>
	<p>Actividades permitidas en el color actual del semáforo</p>	<p>Actividades no esenciales que regresan en <b>Fase 1:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hospedaje con el 50% de aforo</li> <li>2. Restaurantes con el 25% de aforo</li> <li>3. Servicios de bajo riesgo con el 25% de aforo</li> <li>4. Servicios en general con el 25% de aforo</li> <li>5. Comercio en general con el 25% de aforo</li> <li>6. Puestos fijos y semifijos con el 25% de aforo</li> </ol> <p>*Actividades no esenciales que serán evaluadas por el Comité Estatal de Seguridad en Salud, con el propósito de que sean determinados el porcentaje de apertura para la nueva realidad con convivencia segura según corresponda.</p> <p>De conformidad con el Acuerdo mediante el cual se determina el regreso a la Fase I en los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la Reapertura Gradual y Responsable de las Actividades Económicas No Esenciales para contener la Pandemia provocada</p>



		<p>por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado publicado el 13 de julio de 2020 en el Periodico Oficial, los municipios que regresan a <b>Fase 1</b> deberán efectuarse de conformidad con el Acuerdo publicado el 30 de mayo en el Periodico Oficial y se observará además:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las actividades no esenciales que prestan servicios en general, comercio en general, comercio de puestos fijos y semifijos, prestarán sus servicios de lunes a domingo hasta las 17 horas.</li> <li>2. Los supermercados, tiendas de autoservicio, mercados y análogos; los días sábados y domingos podrán prestar sus servicios hasta las 17 horas; y, de lunes a viernes hasta las 22:00 horas.</li> <li>3. Los días sábados y domingo no se deberá vender bebidas alcohólicas.</li> </ol> <p>De conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas extraordinarias de seguridad para reducir la movilidad con la finalidad de combatir el virus Sars-CoV2 (Covid-19) en el Estado De Tamaulipas, publicado el 02 de julio de 2020, establece que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. todos los Municipios de Tamaulipas, de lunes a domingo a partir de las 22:00 horas y hasta las 05:00 horas; se suspenden todos los trabajos, labores y/o servicios.</li> <li>2. Con excepción de las farmacias, Unidades Médicas y Hospitales públicos y/o Privados.</li> </ol> <p><b>*Nota:</b> <i>No ha existido aclaración por parte de las autoridades sobre la aplicabilidad de estas medidas a empresas que realizan actividades esenciales y si estas deben de suspender labores o únicamente evitar la movilidad de sus trabajadores durante el horario de 22:00 a 5:00.</i></p>
--	--	--



	<p>Proceso de registro local</p>	<p>Deberá ingresar a la página web: <a href="https://sst.tamaulipas.gob.mx/reapertura/pre-registro.aspx">https://sst.tamaulipas.gob.mx/reapertura/pre-registro.aspx</a> para comenzar su formato de pre-registro, deberá llenar el formulario con los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CURP</li> <li>2. Nombre</li> <li>3. Primer Apellido</li> <li>4. Segundo Apellido</li> <li>5. Teléfono</li> <li>6. Correo Electrónico</li> <li>7. Contraseña</li> <li>8. Repetir contraseña</li> </ol> <p>Una vez hecho esto, enviará los datos. Es importante, cumplir con los protocolos establecidos para el otorgamiento de la constancia.</p>
	<p>Grupos vulnerables</p>	<p>Las personas que pertenecen a grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el Comité Estatal de Seguridad en Salud determine que existe un <b>riesgo intermedio</b>, prestando especial importancia a este grupo, de conformidad con el “<i>Acuerdo gubernamental mediante el cual se expiden lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales en el estado</i>” publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas . Es importante señalar que en <b>fase 1</b> no podrán regresar a las actividades.</p>
<p>Tlaxcala</p>	<p>Lineamientos aplicables</p>	<p>Acuerdo Por El Que Se Adoptan Medidas Extraordinarias Para Atender La Emergencia Sanitaria Generada Por El Virus Sars-cov2 (COVID-19). publicado el 02 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala:</p> <p><a href="http://periodico.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex02042020.pdf">http://periodico.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex02042020.pdf</a></p> <p>Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas</p>



		(FEDERAL)
	Color semáforo	Federal: <b>ROJO</b>
		Local: <b>ROJO</b>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	Actividades esenciales señaladas en los lineamientos federales
	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización en las disposiciones locales)
	Grupos vulnerables	Las personas de grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>NARANJA</b> , al no contar con lineamientos específicos, se está sujeto al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, debiendo prestar especial atención al cumplimiento de las medidas sanitarias.
<b>Veracruz</b>	Lineamientos aplicables	Acuerdo Que Emite Los Lineamientos Para El Regreso A La Nueva Normalidad De Las Actividades Económicas De Forma Ordenada, Gradual Y Cauta En El Estado De Veracruz publicado el 22 de junio en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz:  <a href="https://sisdti.segobver.gob.mx/siga/doc_gaceta.php?id=2925">https://sisdti.segobver.gob.mx/siga/doc_gaceta.php?id=2925</a>
	Color semáforo	Federal: <b>ROJO</b>  Local: <b>ROJO y NARANJA</b>  El semáforo local se encuentra dividido por municipios que actualmente se encuentran



		<p>disponibles en:  <a href="https://www.ssaver.gob.mx/blog/2020/07/13/mapa-de-regreso-a-la-nueva-normalidad-del-13-al-19-de-julio-de-2020/">https://www.ssaver.gob.mx/blog/2020/07/13/mapa-de-regreso-a-la-nueva-normalidad-del-13-al-19-de-julio-de-2020/</a></p> <p>El estado determina por municipio el nivel de riesgo y las actividades que se encuentran permitidas.</p>
	<p>Actividades permitidas en el color actual del semáforo</p>	<p>De conformidad con el Plan de Reactivación Económica Nueva Normalidad, las actividades en <b>riesgo máximo o rojo</b> permitidas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reforzar el trabajo en casa en actividades que lo permitan. La industria esencial con sus cadenas productivas.</li> <li>2. Procesamiento y producción de jugos envasados en todas sus presentaciones y líquidos para consumo humano.</li> <li>3. Hoteles (no áreas comunes), restaurantes y cafeterías al 25%.</li> <li>4. Peluquerías, estéticas y barberías con servicio a domicilio.</li> <li>5. Mercados y supermercados (1 persona por familia) al 50%.</li> </ol> <p>Las actividades en <b>riesgo alto o naranja</b> permitidas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agencias automotrices, talleres, librerías, restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos (incluyendo áreas comunes) y equipamientos culturales (espacios públicos abiertos) al 50%.</li> <li>2. Centros comerciales al 25%. Los cines, teatros, templos, iglesias y espacios cerrados de recreación, de hasta 500 localidades, al 25%.</li> <li>3. Peluquerías, estéticas y barberías al 50% (previa cita).</li> <li>4. Mercados y supermercados al 75% (una persona por familia).</li> <li>5. Gimnasios, albercas, centros deportivos, spa</li> </ol>



		y centros de masaje, al 50%.
	Proceso de registro local	<p>El proceso para la reapertura de actividades depende del establecimiento y/o centro de trabajo que cumpla con lineamientos, protocolos y guías que establezca la SS en función del sistema de semaforización contenido en el Plan de Reactivación Económica Estatal se incluye a continuación:</p> <p>La SS pone en función la plataforma electrónica <a href="https://www.ssaver.gob.mx/riesgos-sanitarios/lineamientos/">https://www.ssaver.gob.mx/riesgos-sanitarios/lineamientos/</a> para que se registren con carácter de obligatorio los establecimientos y centros de trabajo que se incorporarán a la Nueva Normalidad, con la finalidad de que realicen la autoevaluación del protocolo de seguridad sanitaria para la prevención del COVID-19 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el que se otorga un código QR que lo identifica que ha cumplido con los lineamientos, protocolos y guías emitidas por las autoridades correspondientes.</p> <p>Los requisitos indispensables para el registro y captura en la plataforma electrónica temporal son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos generales del establecimiento (denominación, Registro Federal de Contribuyentes, nombre de la persona que ostenta la propiedad y/o responsabilidad sanitaria y/o poder legal, Jurisdicción Sanitaria, Municipio, Localidad, dirección, código postal, correo electrónico, teléfono, tamaño de la empresa, giro SCIAN y materia).</li> <li>2. Realizar la autoevaluación del protocolo de seguridad sanitaria para la prevención del COVID-19 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a la(s) materia(s) sanitaria a la que pertenece(n).</li> </ol> <p>Cumplidos los requisitos y cumplida al 100% la autoevaluación, se emite el cartel con el código QR y</p>



		previa autorización del establecimiento o centro de trabajo aparecerá en el listado de establecimientos que colaboran con la Autoridad Sanitaria en la Nueva Normalidad y se publicará en la página oficial de Servicios de Salud de Veracruz ( <a href="https://www.ssaver.gob.mx/">https://www.ssaver.gob.mx/</a> )
	Grupos vulnerables	Las personas de grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>NARANJA</b> .
Yucatán	Lineamientos aplicables	Acuerdo SSY 01/2020 por el que se establecen medidas de seguridad sanitaria para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 por gotas y contacto directo entre la población del estado de Yucatán publicado el 23 de abril de 2020 en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán  <a href="http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-04-23_2.pdf">http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-04-23_2.pdf</a>  Reactivación Económica Yucatán publicado por el Gobierno del Estado de Yucatán:  <a href="https://staticreactivacion.yucatan.gob.mx/reactivacion/pdf/YUC_Reactivacion_Economica.pdf">https://staticreactivacion.yucatan.gob.mx/reactivacion/pdf/YUC_Reactivacion_Economica.pdf</a>
	Color semáforo	Federal: <b>NARANJA</b>
		Local: <b>NARANJA (Ola 1)</b>  Disponible para su consulta en: <a href="https://reactivacion.yucatan.gob.mx/">https://reactivacion.yucatan.gob.mx/</a>
Actividades permitidas en el color actual del semáforo	El Estado de Yucatán realiza la reapertura de actividades por sector por medio de lo que se denominan "Olas", las cuales cada semana, dependiendo del Semáforo Federal y Estatal se determinan. Iniciaron las actividades de la <b>Ola 1</b> el 08 de junio, las cuales contemplan además de los negocios esenciales:	



		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Industria de manufactura</li> <li>2. Servicios inmobiliarios y de alquiler</li> <li>3. Ventas de comercio al mayoreo</li> <li>4. Despachos profesionistas</li> <li>5. Hoteles parcialmente abiertos</li> <li>6. Restaurantes mediante reservación y al 25% de su capacidad</li> <li>7. Comercio al por menor mediante ventanilla para quienes tengan menos de 150 metros cuadrados y para quienes tienen más de 150 metros cuadrados solo podrán tener dentro de su establecimiento un cliente por cada 5 metros cuadrados, estéticas y clínicas de la salud solo con previa cita y hasta un máximo del 25% de su capacidad</li> </ol> <p>Además de estas actividades, se pueden consultar el listado completo de actividades de la Ola 1 en: <a href="https://staticreactivacion.yucatan.gob.mx/reactivacion/pdf/Ola_1.pdf">https://staticreactivacion.yucatan.gob.mx/reactivacion/pdf/Ola_1.pdf</a></p> <p>Por otro lado, a partir del 03 de julio de 2020, el siguiente listado de actividades permitidas fue validado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Restaurantes y comercios podrán abrir sábados y domingos, con las restricciones establecidas para la ola 1</li> <li>2. Parques y áreas verdes de colonias y fraccionamientos de todo el Estado para salidas individuales, excepto juegos infantiles para evitar contagios por interacción</li> <li>3. Clubes deportivos para actividades al aire libre y deportes individuales; no se permitirán deportes de conjunto</li> <li>4. Comercios con un área menor a 150 metros cuadrados podrán permitir la entrada de un cliente por cada 10 metros cuadrados del área de venta</li> </ol>
--	--	--



		<p>5. Las marinas podrán operar durante julio y agosto. Todas las embarcaciones que quieran navegar tendrán que registrarse en: <a href="https://reactivacion.yucatan.gob.mx/embarcaciones/index.php">https://reactivacion.yucatan.gob.mx/embarcaciones/index.php</a> para acceder a los protocolos necesarios de navegación</p> <p>6. Playas públicas se mantendrán cerradas; sólo estará permitido el tráfico vehicular en el malecón de Progreso, no el peatonal</p>
	<p>Proceso de registro local</p>	<p>El proceso de registro se lleva a cabo por medio de la página web: <a href="https://reactivacion.yucatan.gob.mx/registro.php">https://reactivacion.yucatan.gob.mx/registro.php</a> por este medio las empresas podrán reanudar sus operaciones, inscribiéndose y conociendo los protocolos correspondientes, deberá ingresar los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sector</li> <li>2. Tipo de Solicitante</li> <li>3. Datos del propietario:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre(s)</li> <li>b. Apellido paterno</li> <li>c. Apellido materno</li> <li>d. RFC</li> <li>e. Confirmación RFC</li> <li>f. CURP</li> <li>g. Correo electrónico</li> <li>h. Confirmación de correo electrónico</li> <li>i. Teléfono</li> </ol> </li> <li>4. Datos de la empresa             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre comercial</li> <li>b. Actividad</li> <li>c. Descripción de la actividad</li> <li>d. Director comercial</li> <li>e. Teléfono</li> <li>f. Encargado de seguridad e higiene</li> <li>g. Teléfono</li> </ol> </li> </ol>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>h. M2 de área total de oficinas administrativas</li> <li>i. Dirección de la oficina administrativa</li> <li>j. Tipo de dirección</li> <li>k. Código postal</li> <li>l. Tipo vialidad principal</li> <li>m. Número exterior</li> <li>n. Letra Número exterior</li> <li>o. Cruz. 1</li> <li>p. Letra cruz. 1</li> <li>q. Cruz. 2</li> <li>r. Letra cruz. 2</li> <li>s. Colonia</li> <li>t. Municipio</li> <li>u. Localidad</li> </ul> <p>Una vez llenada la información correspondiente, se deberán descargar y aceptar los protocolos correspondientes a la industria y giro de la empresa. De esta manera, obtendrá un folio único para el seguimiento durante la reapertura.</p> <p>Los protocolos se encuentran disponibles en: <a href="https://reactivacion.yucatan.gob.mx/protocolos.php">https://reactivacion.yucatan.gob.mx/protocolos.php</a> para su consulta.</p>
	Grupos vulnerables	Las personas que pertenecen a grupos vulnerables, podrán regresar a sus actividades hasta el <b>01 de agosto de 2020.</b>
<b>Zacatecas</b>	Lineamientos aplicables	<p>ACUERDO.- General por el que se establecen los Lineamientos a que quedará sujeto el Control Sanitario para la Reapertura General de los Sectores Público y Económico del Estado de Zacatecas publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas:</p> <p><a href="http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/4d07283f-056f-431b-b884-b5801b671e6e;1.2">http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/4d07283f-056f-431b-b884-b5801b671e6e;1.2</a></p> <p>ACUERDO.- General por el que se establecen los</p>



		Lineamientos a que quedará sujeto el control sanitario en materia de salubridad general, en atención a la Declaratoria como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para el estado de Zacatecas y sus municipios publicado el 25 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas:  <a href="http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/00518afe-ab39-4539-b368-ee507a49ce2f;1.1">http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/00518afe-ab39-4539-b368-ee507a49ce2f;1.1</a>
	Color semáforo	Federal: <b>NARANJA</b>
		Local: <b>Adhesión al federal</b>
	Actividades permitidas en el color actual del semáforo	Actividades definidas en los lineamientos federales
	Proceso de registro local	N/A (Sujeto a actualización en las disposiciones locales)
Grupos vulnerables	Las personas de grupos vulnerables podrán regresar a laborar cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en <b>NARANJA</b> .	

